



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Bea

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "**INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123039
		Registro SAI U230110

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 28,142 de fecha 21 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 387143, denominada "**GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, en el comercio en general por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa al diseño, desarrollo, planeación, fabricación, producción, ensamble, comercialización, proceso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

compra, venta, importación, exportación, uso, aplicación y distribución de todo tipo de artículos, materiales, productos y servicios necesarios para cumplir con los objetos de la sociedad, tales como los relacionados con medicinas y productos farmacéuticos, así como la prestación de servicios y de garantía por cuenta propia o de terceros.

- II.2 El C. Mario Enrique Salgado Arizmendi, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 112,724 de fecha 27 de junio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GPM0808213I3**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5663 0554 ext 119, correo electrónico: enrique.salgado@glenmarkpharma.com y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1685 Torre Diamante Piso 9 Desp 903, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$6,343,340.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$15,856,800.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$2,368,334.20	\$3,975,006.00	\$6,343,340.20
Importe Máximo	\$5,919,316.20	\$9,937,484.00	\$15,856,800.20

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123039

Registro SAI
U230110

garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123039

Registro SAI
U230110

comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123039

Registro SAI
U230110

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123039
		Registro SAI U230110

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123039
		Registro SAI U230110

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123039

Registro SAI
U230110

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123039
		Registro SAI U230110

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva; de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123039
		Registro SAI U230110

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO,
S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GPM080821313



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]



C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
 fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de "EL INSTITUTO"



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]


 RRSR/HF/LMLR/ASG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ON TEXTO

Asst. Presst
99900150000

HORA: 07:06:16 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTACTO ABIERTO DE SUBMINISTRO

No. CONTRATO: 0230110
No. REQUISICION: 09900100301230A28
ANEXO 1

PROVEEDOR : ELENNAR PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
S.F.C. : GPM -06021-313
No. PROVEEDOR: 061971J2

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 414 00 00 E. QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.
Marca: MARQUEZARS 21862012 SFA
Procedencia: MDTA
3FC Fabricante: GPM -06021-313

COBERTURA : 95,012
09800150900
LIMECALD SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 M L, CONTIENEN: LIMECALD 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.
Marca: YAPRINCA/MS 327M20.6 SSA
Procedencia: POLONIA
RUC Fabricante: GPM -090821-313

COBERTURA : 154,904
09800150900

RENTA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DISC	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
35,806	89,011	\$55.80	\$4,610,769.80	0%	50.00	\$51.80	\$1,844,350.80	\$4,610,769.80
61,969	154,904	\$72.90	\$11,246,030.40	0%	50.00	\$72.90	\$4,490,545.40	\$11,246,030.40
						IMPORTE DEL CONTRATO:	\$6,331,300.20	\$15,856,800.20
						FORNIZ. REQUERIDA:		\$1,369,680.00

IMPORTE CON LETRA:
MILNO : SEIS MILLORES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 M.N.
MEXICO : QUINCE MILLORES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 20/100 M.N.



ANEXOS
DE LOS CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123039

Registro SAI
U230110

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SEM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003678-2023

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 098001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,408,739,834.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
 Partida Presupuestaria SHCP: Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200

Distribución Mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,367.9	4,239,657.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,696,490.3	2,349,280.4	2,806,919.9	2,843,459.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 UNIDAD DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 DEL NIVEL CENTRAL

Clave: 6178-009-001

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Fernando de la Huerta Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Ceballos González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Perinatológicas.

2022

AG-1

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 Flores
Marzo

Página 2

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los Insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021</p>	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2015	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, Fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 165, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/DMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato B).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

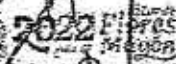
5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

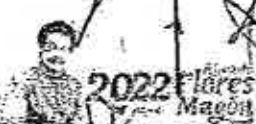
5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y **DEFECTOS DE FABRICACIÓN** de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en **EL PRESENTE ANEXO.**
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).**
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado **PODRÁ** entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



pagina 8

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACION

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterloro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



II. CALIDAD DE LOS BIENES

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

II.1 FARMACOVIGILANCIA

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES****13.1 CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCION.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **AREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

2021 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso de **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 FEB 20

20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.															
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Página 22

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Cpo-Grupo; Gen- Genérico; Esp- Específico y Dif- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente,

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios. Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presente

R
T
Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

K
D
Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Maga

28



W. C. y...
Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

Handwritten mark

R

N

D

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

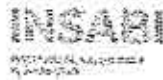
Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Fiebre de Mayo

Página 30



Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____ el suscrito
(Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón
Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No.
_____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____
comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea,
el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para
la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los
términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega
de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN
CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial, - _____
- Cargo, - _____
- Domicilio, _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular, - _____
- Correo electrónico, - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD HINSABI
 (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

[Handwritten signature]

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ (3)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importes totales (13)	
			Un	Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 FIDUCIARIA MEXICANA
 Pagina 35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

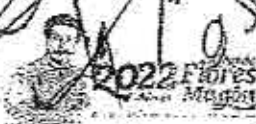
INSABI
Instituto de Seguros Sociales
IISS

Ministerio de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ()	No ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:	(5)		
Descripción genérica:	(6)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(7)	(8)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)		
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

ANEXOS **Instructivo**
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

[Handwritten initials and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/Pedido con copia de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad, Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CITMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS, biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicarse) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 923	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta canje a vislos ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (125 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitorio Red Fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos seriales idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

(Handwritten signatures and marks)

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuentan con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copias del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad y Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	2	N/A	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Accreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUDHINSABI
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE OAXACA

Instituto de Salud para el Interior

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 48 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

43
 Pagina 43
 2022 FOLIO
 2022 FOLIO
 2022 FOLIO

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA CONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COPEPIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación propia (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el acuerdo mencionado 52.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios o cultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Cartera (12 a meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Redfina, monitores de temperatura (data logger) se proporcionen gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso ecuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

SALUD AINSUR
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEZ GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP \$) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregarse licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para listed) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

ROSA FLORES
 Encargada de la División de Contratos

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico don de se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico, para tarjimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de proveedor del HIRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes.	1	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2024" and various illegible scribbles.

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BLENDESTAT

INSTITUTO de Salud para el BLENDESTAT

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPCI)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitador por la Dependencia o entidad consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CITMA, MEXA). La remisión debe incluir la cantidad, calidad, así como eluyente a utilizar (que el Oficio de liberador de COFEPRIS, biológico y productos de importación que lo requiera).	1	4	1	3	3	0
2	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido y tarjeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario vigente (modificación) o entrega (en caso de aplicar) o ley documental equivalente, en caso de ser bienes de procedencia interna o de procedencia extranjera, según el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

ROSE TORRES
 MEXICO

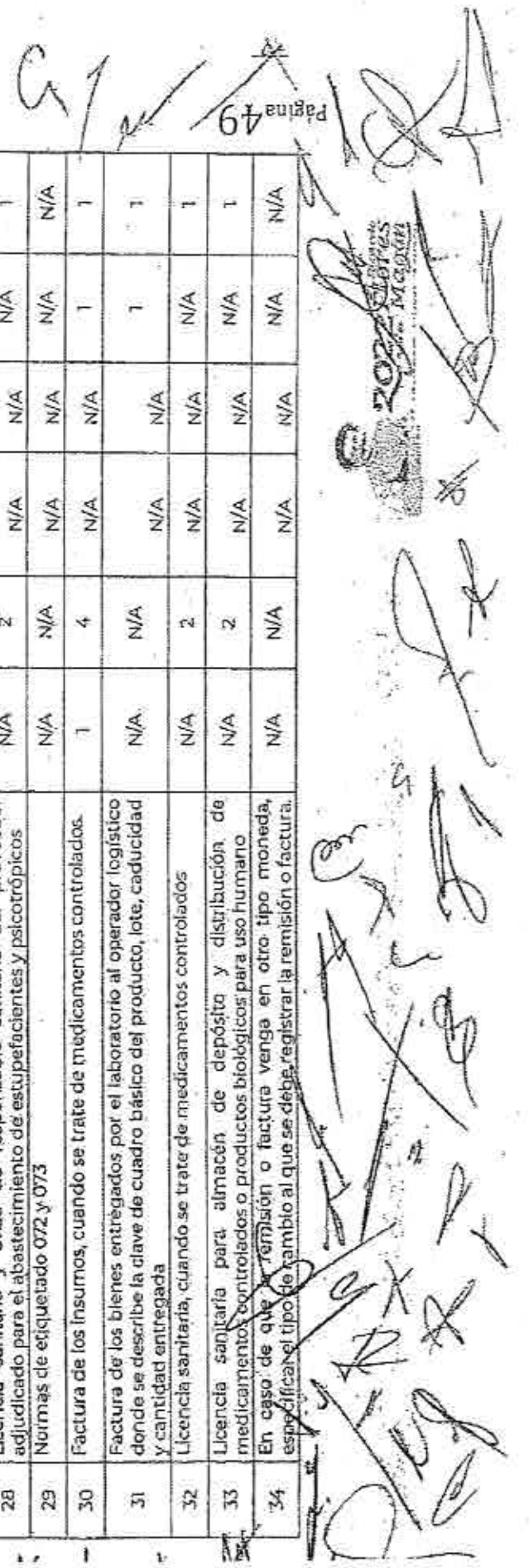
Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contravenciones ocultas	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Cambio (12-3) meses, en caso de aplicar	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Extemporales (monitores de temperatura (calentador) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, caducidad (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 0°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2024
 [Firma]

[Handwritten signatures and scribbles covering the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 49


SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022


INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y PREVENTIVA
SALUD PUNSAI
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y PREVENTIVA

ANEXOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión y Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o el operador logístico que en su caso se detallará y lugar de entrega final (CUI/MA/MILLAI) la remisión debe incluir foto, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	4	3	0
2	Grupo de liberación de COFREPRE (biológico y productos de importación que lo regulan)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarifa de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado de autenticidad de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/póliza (en caso de aplicar) o el documento equivalente anexo de ser posible de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S-23	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta de autorizaciones ocultas	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje de Bienes, en caso de aplicar	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2023
 51



SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD

INstituto de Salud para el Empeswar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitorio, pedirla, monitores de temperatura (data logger) se proporciona grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 3°	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos sellan en idioma español y traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the year 2022 and the text "SECRETARÍA DE SALUD".

DR. SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA

ANEXOS

Instituto de Salud para el Ecuador

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	medicamento a entregar. Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	Certificado de tratamiento térmico para tariflas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2023
 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
 2022

D.N. R

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitada por la Dependencia o entidad consolidada o el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (a TMA, MILA). La remisión debe incluir lote, caducidad, capacidad, así como eluyente cuando aplique	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COPEPUS, biológicos y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente / modificación / prototipo en caso de aplicar el documento equivalente en caso de ser blancos de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta con foto y otros ocultos	1	0	1	3	N/A	2
7	Carta Canje (2-9 meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Convalos con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitores Rodria, monitores de temperatura, datos log de proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadísticas temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 18°	1	N/A	2	1	1	2

[Handwritten signatures and notes]
 L. ROSA FLORES
 M. GARCÍA
 M. GARCÍA

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
14	Información para prescribir (pp' s) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
24	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A				

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD HSAE
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución, de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo de madera, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 Director General de Salud Pública
 Instituto de Salud para el Estado de Hidalgo

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2022" and various illegible signatures.

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y Pedido con domicilio de entrega de almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Orden de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordines de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	registro sanitario vigente/modificación/propaganda en caso de aplicar o el documento equivalente en caso de ser bienes no procedencia tecnológica de conformidad con el Acuerdo mencionado 523.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta copia de los archivos	1	0	1	1	1	0
7	Carta copia (2 ejemplares, en caso de aplican)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Vigilancia monitoreo de pedidos, máximos de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y terciarios, así como los instructivos, serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

ROSA GONZÁLEZ
 JEFE DE DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and notes]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ppp, S) amplia y reducida, Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-Cpp.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado/a Cumple/firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario, del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/ Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A			N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2022" and various initials.

SALUD INSABRI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61

[Handwritten signatures and stamps]
 2022
 Director
 Oficina Ejecutiva de Planeación

N°	Documentación	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Fernido / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Convidada) o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U. J. J. M. A. MILITARIA) La remisión debe incluir: lote, caducidad, cantidad, cantidad así como diluyente	3	1	1	3	1	3

[Handwritten signatures and stamps]

2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Cuando aplique						
2	Orden de liberación de GOMEPIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicación al medicamento equivalente), caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta con avisos de lotes	1	0	1	1	1	0
7	Carta GATIA (2-3 meses, en base de galical)	1	0	1	1	1	0
8	Carta al cliente anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitorio: Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporciona digital, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos sellados en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

Figura 63

2022 FLORES

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others on the right side.

SALUD HINSABI

Instituto de Salud para el Paraguay

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, y II deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page. A prominent stamp reads "RODRIGUEZ" with a signature over it. Other illegible signatures and initials are scattered throughout the right margin.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para, almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA RIVERA
 DIRECTORA GENERAL

ROSA RIVERA
 DIRECTORA GENERAL

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copias	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 50 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro Único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (OLTIMA MILVA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como alivante cuando aplique	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Carta de liberación de COPERIS (biológico y productos de imitación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición/ Orden de Curtimiento/ Pedido/ Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/ notificación/ proforma (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bien de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.25	N/A	1	1	1
6	Carta con las redes sociales	1	0	1	1
7	Carta Carta de Intenciones, en caso de aplicar	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Roditis, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gratis, tablero registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 21° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español, traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022 Flores

[Handwritten signature]

SALUD INSABE

Instituto de Salud para el Bicentenario

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022
 2023
 2024
 2025
 2026

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	Describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HPAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 43 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a stamp that says "2022 FIDES" and "MISION".

SALUD HINSAABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL OREANAZCA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

2022 FLORES MORALES

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.]

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M. EL ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	DEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO ACUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARZANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANSACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

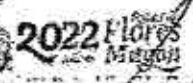
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<i>[Handwritten Signature]</i>
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECCO	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DR JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
MTR. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
INS ALEXIS DANTIGO BAÑOS CRANCE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DRA ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Handwritten Signature]</i>
DIL FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Large handwritten scribble]

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARRAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	<i>[Signature]</i>
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	<i>[Signature]</i>
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	<i>[Signature]</i>
LIC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MURCZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. GABRIELA HUITRÓN RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	<i>[Signature]</i>
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
QFB. ALMA ROSAS GARCÍA	SORORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR

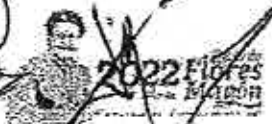
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
CP. CIPRIANO SOLIS BADILO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
MRO. JUAN ANTONIO CAMA COBES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
CP. MARCO ANTONIO LOPEZ REBILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNEZ	
CP. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINELA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GORMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' and various initials.



Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a prominent 'A' and 'B'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MAS. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA CONZALEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. ELISABETH ALLELDANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO FORJÁN GARCÍA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD GUATEMALA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SALUD

INSABI

[Handwritten signature]

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SSM CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSM MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
DRA. M ^A TERESA DE LOURDES VILUCAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. ORIBELDA FLORES OTAYDOS	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEBCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
MTRO. AARÓN PADILLA OROPECO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA POZAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. FABIOLA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

R
S
f

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including various initials and names.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
DR. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUCENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ CROONEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DC. ROSANA FUENTES SUÁREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL RAMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. VICENSLAG MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
CP. JOSE FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

(Handwritten notes and signatures)

H

9 26

2022 Flores Atlixco

Página 78

cap

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	MAY 2010		TOTAL CONTRATOS	
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD		VALOR	
			Unidad	Valor	Unidad	Valor
214	...	Pieza	14,000	24,500	31,971	79,784
215	...	Pieza	4,500	7,200	9,241	45,028
216	...	Pieza	2,474	4,120	5,377	25,497
217	...	Pieza	3,800	24,400	31,234	42,783
218	...	Pieza	800	1,744	2,248	44,433
219	...	Pieza	46	34	44	94
220	...	Pieza	1,204	370	1,477	30,214
221	...	Pieza	220	850	1,070	4,354
222	...	Pieza	1,910	22,424	28,470	36,510
223	...	Pieza	1,093,400	1,684,600	1,425,400	1,777,314
224	...	Pieza	81	274	354,871	1,094,417
225	...	Pieza	143,740	430,220	240,720	684,410
226	...	Pieza	7,500	7,500	8,915	13,302
227	...	Pieza	700	444	5,320	8,031
228	...	Pieza	899,400	2,490,340	1,333,071	3,204,714
229	...	Pieza	107,200	199,744	231,871	877,147
230	...	Pieza	4,200	10,080	7,114	18,774
231	...	Pieza	69,819	129,678	179,849	431,202
232	...	Pieza	1,894	10,992	14,774	124,374
233	...	Pieza	3,700,000	70,400	491,724	1,213,200
234	...	Pieza	1,500,000	2,880,000	6,410,204	10,604,400
235	...	Pieza	4,000	10,000	10,000	274,940
236	...	Pieza	4,000	10,000	40,000	102,000
237	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
238	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
239	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
240	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
241	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
242	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
243	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
244	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
245	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
246	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
247	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
248	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
249	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
250	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
251	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
252	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
253	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
254	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
255	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
256	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
257	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
258	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
259	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
260	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
261	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
262	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
263	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
264	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
265	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
266	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
267	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
268	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
269	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
270	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
271	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
272	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
273	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
274	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
275	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
276	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
277	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
278	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
279	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
280	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
281	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
282	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
283	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
284	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
285	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
286	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
287	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
288	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
289	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
290	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
291	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
292	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
293	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
294	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
295	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
296	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
297	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
298	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
299	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000
300	...	Pieza	4,000	10,000	4,000	10,000

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD		MONEDA		
			CONTRATO	PROYECTO	CONTRATO	PROYECTO	
353	240.000.240.00	Trabajo en Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	394	84	6.891	34.215
354	240.000.240.00	Alfombrado Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	814.570	2.021.450	1.321.091	2.302.614
355	240.000.240.00	Cableado Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	28.720	7.950	24.559	189.912
356	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	628	1.884	5.786	28.226
357	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.000	3.000	1.900	9.500
358	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	218.840	654.540	478.843	1.068.312
359	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.700	8.944	5.200	8.944
360	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	40.800	100.320	209.297	245.209
361	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	209	210	28.041	21.041
362	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.219.548	5.862.899	2.843.827	6.608.787
363	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	30.450	181.290	435.448	1.785.612
364	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	13	13	1.300	1.300
365	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.334	5.914	4.581	10.244
366	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	22.414	10.934	161.444	183.444
367	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	120.704	30.740	3.443	78.443
368	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	88	28	77.979	44.779
369	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1	14.141	77.979
370	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1	13.885	24.885
371	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	18.618	141.517	87.121	177.121
372	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	13.150	182.640	19.413	180.159
373	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.543	20.719	20.712	27.712
374	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1	391	3.891
375	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	40	80	3.778	12.118
376	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1	3.897	12.118
377	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	14.200	49.874	87.121	87.121
378	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.874	14.284	24.814	34.814
379	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	491.090	491.090	694.485	1.011.010
380	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	874.444	1.441.044	117.899	1.443.844
381	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	42.417	100.000	17.011	278.568
382	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	141.244	271.044	209.243	240.943
383	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	204.979	69.979	346.436	489.979
384	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.329	13.029	13.417	24.117
385	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	21.878	21.878	24.749	1.117
386	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	161.240	402.440	238.488	434.240
387	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.386	6.481	9.779	24.479
388	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	4.500	12.000	24.479	82.479
389	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	5.978	18.934	64.899	201.144
390	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	890.978	1.848.278	1.021.981	2.894.784
391	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	141.240	282.480	181.814	367.814
392	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	18.220	29.880	68.423	1.068.880
393	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	202.420	1.080.720	339.183	1.438.720
394	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	14.984	61.457	48.294	121.417
395	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	18.820	45.548	38.447	89.479
396	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1	8.297	18.979
397	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1	1.074	18.987	47.448
398	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.250	2.270	24.749	25.979
399	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	7.838	21.054	44.256	117.979
400	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	7.720	20.290	18.420	44.215
401	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.928	9.799	14.884	18.203
402	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.024	3.027	16.244	42.848
403	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	588	1.148	16.247	27.421
404	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.242	2.124	7.124	18.274
405	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	4.420	7.248	16.220	34.220
406	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	15.930	14.844	12.420	31.044
407	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.874	3.748	3.209	6.844
408	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.074	2.148	1.771	3.999
409	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	48.979	102.979	48.299	174.279
410	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	70.420	25.420	44.884	124.479
411	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.386	6.386	7.292	11.292
412	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	21.438	43.438	34.749	44.749
413	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	49.249	48.121	36.778	16.899
414	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	18.880	44.821	21.778	82.299
415	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.874	1.874	1.874	1.874
416	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.4	60	48.297	182.297
417	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	290	896	14.934	61.424
418	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	49	499	6.240	28.240
419	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.348	3.348	2.821	18.919
420	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	10.826	26.226	89.778	284.278
421	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	828	828	1.583	1.583
422	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	21.242	100.012	160.397	490.397
423	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	302	304	1.421	4.421
424	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	500	270	2.848	7.117
425	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	4.320	10.370	4.778	11.417
426	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	14.208	30.748	30.748	43.748
427	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	9.574	21.024	17.522	27.522
428	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.044	1.044	8.297	12.297
429	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.944	1.944	88.944	117.297
430	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.944	1.944	20.644	38.297
431	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.240	1.240	6.788	14.297
432	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	398.978	2.481.978	1.200.989	3.001.989
433	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	8.388	16.776	8.888	24.597
434	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	7.938	31.738	33.538	11.338
435	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	10.478	391.888	284.881	541.881
436	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	98.494	398.229	232.848	874.229
437	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	102.608	238.028	183.977	419.974
438	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.978	178.028	183.977	388.028
439	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	22.970	11.822	69.344	191.344
440	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	3.574	19.774	27.444	49.889
441	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	17.240	144.220	102.944	281.944
442	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	24.240	164.240	81.778	221.778
443	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	18.948	379.898	422.944	1.819.944
444	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	14.240	34.240	246.429	623.429
445	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	14.240	34.240	246.429	1.374.429
446	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	17.448	221.448	224.788	569.788
447	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	7.120	108.240	323.988	481.240
448	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	154.970	291.788	261.048	881.648
449	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	8.924	22.244	18.844	34.844
450	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.448	1.448	4.320	13.320
451	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.778	2.772	2.792	4.144
452	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	2.822	8.278	6.340	13.297
453	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	8.644	16.977	18.644	34.849
454	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	6.728	16.222	18.644	34.849
455	240.000.240.00	Reparación Tablero Codo Tablero con Laminado Gabinetes N.º 1	Piezas	1.644	3.660	4.997	18.229
4							

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	TOTAL	431			108.790,00
002	CONTRATOS CON TERCEROS BANCOS PARA AMPLIAR LA PREVISION DE	431			108.790,00

DE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

ON	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	AGIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NÚM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS Nº 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI TOLUCA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULÉGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N COLONIA CENTRO
	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM. 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TOBIREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25035
	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALVA VILLALA GLEBOIA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORCO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 UJ SUR RM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
	DFIMS0001020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SEÑIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS0001044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS0001061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07720, MEXICO D.F., D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALFAMBRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANCEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000641	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CAJZADA VALLEJO NÚM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	91E 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELÉNIO NÚM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GTRIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTRIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTRIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	JGIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
	JGIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 43340, GUADALAJARA, JALISCO
	JGIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ZCIMS000450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SURI NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. TOMAS VERDES ESQ. MARQUEL AVILA CACACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P.
IMSS	MCIMS000195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	5320, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MINIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 52140
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1200 COLONIA CUALIHUALIAC
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64080
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCO TLAN	SANTA CRUZ XOXOCO TLAN	LEÓN
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	PLIMS000272	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RETORNO 42 COLONIA OBIERA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	QOIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	CHETUMAL	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	SUMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4201 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO TLAXCALA	VILLAHERMOSA	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107011 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CO. OBRERON, SONORA
IMSS	VZIMS00112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PASEO URUMACINTA NUM 35 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	YNIMS000085	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORTANANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERACRUZ
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CAJENA	VICTOR ROSALES	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO. ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S. C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUEB. COL. CENTRO
COAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MACDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA AJVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIACONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

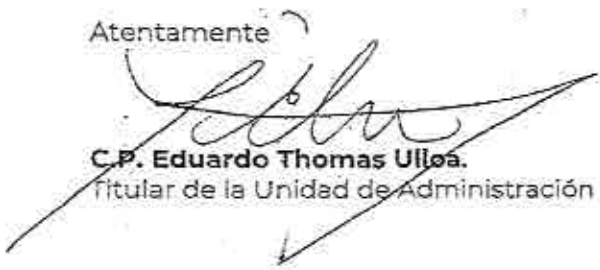
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración



Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552392700 ext. 10637 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernandovirgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandrquintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	CP. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joelmontes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMEDO AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGIA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgarcubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGIA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRIA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRIA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	REG. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOZA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-51 E2023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)

Mtro. Auner Agastín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL de CV.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
100 años de
Evolution



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRINO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE CV
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	
11	01000124700	207 TABLEROS COMPRESOR/CIGARRA CONTINUIDO CONTIENE BIFASIA/LE CHANGINGOS QUINALENTE A 1MG DE CIGARRA/IDA FRAJISE CON 25 CUBIERTOS/MSO.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	700	57512	164075.00	4605,784.20	210046	57515	1601212.00	4,025,885.00
11	040001300700	IMPRESORA GRAGA O TABLETA C/CAJA C/AGUA O TABLETA CONTIENE CLONIDRATO DE 150MG/150MG/25 MG. ENVASE CON 20 COMPRESAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	800	1016622	2,297,882.94	6,204,358.36	575346	1411386	2,614,380.48	9,035,050.00
11	040001401000	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA/CAJA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLONIDRATO 150MG.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39145	100	6,410.52	37,943.04	44	100	15,450.52	37,943.04
11	0100010005	METILFENIDATO 150MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. ACILAS TROSCARIL/100MG/CAJA 30.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	18000	26237	932,610.00	2,336,005.00	10440	20,540	1,000,216.000	2,512,972.00
11	0600010757	CATERETER CATERETER/MSO. SUBCUTANEO/IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONECTOR METALICO DE TITANIO CON NEOMIANA DE SILICONO. POLIURETANO PARA PUNCIÓN/MI Y ANCLAJE PARA EL ASISTENTE DE SUCCION PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS DE FUSION/CONTINGUA ESTERIL Y RESECCIONABLE, CALIBRE 3 FR. P/24.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	305000	2897	3,600,750.00	8,567,450.00	1234	22009	3,616,200.00	8,567,450.00
11	0601000701	CATERETER/MSO. CATERETER CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 3/4 IN DE LONGITUD, DE POLIURETANO OBLICUO, RADIO/30, ESTERIL Y RESECCIONABLE, CON DOS LUJAS/MS. INTERIORS, CALIBRE 3 FR Y 3/4 IN, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERETER/INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GOLA DE ALAMBRE DE 0.053 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DIAMETRO/MSO. UNA TERCIERA DE 5 CC CON CAPSULAS DE INYECCION/MSO. LUGAR EL CATERETER/INTRODUCTOR ES DIFERENCIAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU RECONOCIMIENTO Y ADQUISICION DE AGUJAS/MSO. LAS NECESARIAS/OPRATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36000	2042	800,356.10	2,000,280.00	2305	5012	810,900.00	2,027,900.00
11	0601062104	CATERETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO/DESIGNON, CON DOS COBINETES DE INYECCION O DILACION CON CONECTOR, TAPON Y SECCION PARA RADIOGRAFIA ESTERIL Y RESECCIONABLE TIPO COJA DE COCHINO. CATERETER SEGA SELECCIONADO POR LAS RESTRICCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	37750	4708	562,760.00	1,428,870.00	1394	3,960	987,985.00	1,494,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
13	0601070702	CATEDER, CATEREVENOSO, SUOCLUTAMED, IMPLANTASILE, CONSERVEM, UN CONSERVANTE METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y BURETAS PARA ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOLOR O INFLAMACIÓN, ESTERIL Y OSECHABLE, CAUBRE, 5 FR. PIEZA.	ADASTECLEODORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	470	1,204	1,657,910.00	584	1,408	170,000.00	4,294,000.00
13	060106010300	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO HOJUECO OCATENICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILOICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS UNGUAS PARA USO MANUSAL, 500 LAVADOR AUTOMATICA, 200 LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON 1.5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA, LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACHUCOCOH LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO PIEZA.	ABASTECEDORA, HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	5	12	4,250.00	74	32	3,400.00	32,000.00
14	01010330206	SOLUCION RECONSTITUYENTE PARA ELIMINAR COSTOS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ENVASE DE 1.5 LITROS, ACE TAZA CALAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG EN SOLUCION BIFASICA, LEVOCETAZOLAMIDA TABLETA CON FINE DECORADO DE LEVOCETAZOLAMIDA 500 ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTECEDORA, HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	607	1,116	82,095.00	128	1,131	97,300.00	293,775.00
14	010103302020	TABLETAS BIFASICAS, SOLUCION DE CALAMIDA CALAMIDA CON FINE TUBITO DE BIFASICA 250 MG ENVASE CON TABLETAS CALAMIDA 250 MG.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	10,642	20,580	907,400.00	17,707	64,444	1,667,700.00	4,607,700.00
14	0101030030010	LEVOCETAZOLAMIDA TABLETA CON FINE DECORADO DE LEVOCETAZOLAMIDA 500 ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	3,627	24,008	52,053.60	9,644	24,008	153,072.00	372,704.20
14	0101030040000	TABLETAS BIFASICAS, SOLUCION DE CALAMIDA CALAMIDA CON FINE TUBITO DE BIFASICA 250 MG ENVASE CON TABLETAS CALAMIDA 250 MG.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	334	853	280,671.30	234	853	718,460.10	344,160.30
14	0101030030000	LEVOCETAZOLAMIDA TABLETA CON FINE DECORADO DE LEVOCETAZOLAMIDA 500 ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	2,766	4,420	294,266.00	5,204	16,480	277,633.00	694,000.00
14	0101030030000	TABLETAS BIFASICAS, SOLUCION DE CALAMIDA CALAMIDA CON FINE TUBITO DE BIFASICA 250 MG ENVASE CON TABLETAS CALAMIDA 250 MG.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	307	290	518,345.55	310	276	310,000.00	1,110,774.40
14	0101030030000	LEVOCETAZOLAMIDA TABLETA CON FINE DECORADO DE LEVOCETAZOLAMIDA 500 ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	27,030	60,146	659,421.65	30,520	76,200	2,163,000.00	52,458,484.42
14	0101030030000	TABLETAS BIFASICAS, SOLUCION DE CALAMIDA CALAMIDA CON FINE TUBITO DE BIFASICA 250 MG ENVASE CON TABLETAS CALAMIDA 250 MG.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	174,477	4,416,042	8,056,294.66	174,477	4,416,042	8,056,294.66	23,000,400.00
14	0101030030000	TABLETAS BIFASICAS, SOLUCION DE CALAMIDA CALAMIDA CON FINE TUBITO DE BIFASICA 250 MG ENVASE CON TABLETAS CALAMIDA 250 MG.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADUC, S.A. DE C.V.	14	377	5,271.22	65	277	5,271.22	14,400.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000003300100	AMPOLLAS DE 10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	562	50	245	5,490.00	37,450.00	36	246	5,490.78	137,660.00
11	010000405500	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	67,965	107,412	1,166,006.35	2,712,006.76	64,547	61,353	1,107,000.65	2,710,000.00
11	000000405000	SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	36.36	91,020	217,938	3,329,200.00	3,329,200.00	91,022	32,694	3,329,200.00	1,020,202.66
11	000000405000	SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	872.98	22,443	58,266	2,510,200.00	5,791,000.00	22,506	58,268	2,510,000.00	5,792,328.69
11	010000405000	SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	33.69	56,068	140,369	4,469,300.00	1,720,600.00	57,200	140,371	5,630,746.00	16,092,948.00
11	010000502000	TABLETA O GRANULA. CONTENIENDO 200 MG DE ENFASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	28.32	815,370	2,001,977	23,017,254.34	34,982,000.00	118,065	2,002,161	25,345,000.00	73,371,237.52
11	000000602000	TABLETAS O GRANULAS. CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENFASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,074	8,641	209,400.00	398,000.00	3,066	8,640	199,540.00	498,000.00
11	000034105000	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE ACERO. CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HERBA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. CIRCULO, CORRIENTE 160 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	980.05	112	389	103,000.00	380,000.00	289	389	694,000.00	497,000.00
11	000034102000	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE ACERO. CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HERBA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. CIRCULO, CORRIENTE 160 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	590.15	1,636	4,388	916,600.00	2,299,000.00	1,764	4,339	976,000.00	2,440,000.00
11	060004122000	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIAMINA CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HERBA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. CIRCULO, PUNTA AHUSADA. 65-40 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	890.76	305	812	280,242.00	763,772.00	306	763	330,073.36	840,000.00
11	010000405000	FRASCO AMPOLLA. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	15.00	4,629	19,029	57,810.00	69,754.50	4,426	19,030	57,810.00	193,754.00
11	010000405000	FRASCO AMPOLLA. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	305.88	389	2,239	554,900.00	1,336,400.00	2,239	5,574	1,326,000.00	3,316,500.00
11	010000405000	FRASCO AMPOLLA. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.0081	3,001	4,665	309,300.00	513,000.00	4,294	15,740	692,000.00	12,314,000.00
11	010000405000	FRASCO AMPOLLA. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	18.90	312,343	289,617	6,072,406.70	4,933,900.30	159,123	377,808	2,251,732.70	5,639,306.40
11	010000405000	FRASCO AMPOLLA. CONTENIENDO 100 MG DE CLORURO DE SODIO. CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE SODIO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56.50	77,886	792,759	4,406,976.00	10,998,270.00	77,104	894,738	4,356,476.00	10,102,007.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX		
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN		CANT MAX	
11	091.000.5482.00	OSCARIZAPALINA, GARGAJA O TABLETA CADA GARGAJA O TABLETA CONTIENE 500 MG DE PARACETAMOL Y 250 MG DE ENFAMATE CON 20 GARGAJAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.50	957	2,301	62,756.51	165,310.09	987	2,391	62,866.43	163,301.09
11	091.000.5482.00	L-OROXINA, ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE L-OROXINA, L-ASPARTATO Y G. EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	325.00	3,500	3,172	414,325.00	2,000,000.00	1,000	3,572	414,216.00	2,000,000.00
11	091.000.5482.00	TRINITRATO DE CLONIDINO PARCIAL, CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE CLONIDINO 0.15 MG EN ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	3,400.00	866.050	257,277.458.20	55,308,645.31	424,000	1,084,640	32,341,000.00	161,986,501.08
11	091.000.5482.00	SALICILATO DE ACETIL, CADA TABLETA CONTIENE SALICILATO DE ACETIL EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	270,000	799,109	117,941,210.00	71,975,487.50	310,000	799,109	117,941,210.00	20,075,497.50
11	091.000.5482.00	EXAMESTANO, GARGAJA CADA GARGAJA CONTIENE EXAMESTANO 250 MG EN ENVASE CON 30 GARGAJAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	240.00	6,794	41,804	4,107,065.00	10,454,080.00	6,794	61,804	4,107,065.00	10,454,080.00
11	091.000.5482.00	EXAMESTANO, GARGAJA CADA GARGAJA CONTIENE EXAMESTANO 250 MG EN ENVASE CON 30 GARGAJAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	480.00	1,203	3,007	733,830.00	1,854,270.00	1,204	3,208	783,340.00	1,956,490.00
11	091.000.5482.00	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE IRONITECAN O CLORIDRATO DE IRONITECAN TRIHIDRATADO 300 MG EN ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA, CADA AMPULA CONTIENE 300 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	129.20	2,053	7,267	305,037.00	940,000.00	1,202	13,029	671,050.00	1,077,615.00
11	091.000.5482.00	ANASTROZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.50	15,370	40,079	407,293.00	1,208,061.00	24,052	51,632	613,816.00	1,514,036.00
11	091.000.5482.00	PEGFLIGASTATIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PEGFLIGASTATIM 6 MG EN ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.9 ML DE AGUA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	3,075.00	189	446	604,550.00	1,011,550.00	367	917	700,225.00	1,096,675.00
11	091.000.5482.00	PRAMITREXED, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 ML CONTIENE PRAMITREXED 500 MG EN ENVASE CON 100 ML DE AGUA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	348.00	1,002	2,930	351,300.00	1,002,222.00	1,140	2,943	377,800.00	994,331.00
11	091.000.5482.00	VALPROATO SEMISÓLIDO, COMPRIMIDO CON CAPA DIFERENCIAL CADA COMPRIMIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACTIVO VALPROICO EN ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	41.80	59,735	120,000	2,162,734.00	5,800,169.40	59,373	144,141	2,441,296.40	6,004,165.00
11	091.000.5482.00	SCHWARTZOPHIA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SCHWARTZOPHIA 100 MG EN ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE AGUA Y 5 ML DE AGUA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,342	2,501,955.00	6,482,461.00	2,457	6,342	2,501,955.00	6,482,461.00
11	091.000.5482.00	SCHWARTZOPHIA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SCHWARTZOPHIA 100 MG EN ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE AGUA Y 5 ML DE AGUA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,712	4,704	1,551,061.26	3,301,317.72	1,202	3,204	1,355,061.26	3,301,317.72
11	091.000.5482.00	SCHWARTZOPHIA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SCHWARTZOPHIA 100 MG EN ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE AGUA Y 5 ML DE AGUA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	184	1,164	627,159.96	1,819,919.92	184	1,164	627,159.96	1,819,919.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	2023		2024	
							IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MAX.
11	0100005106500	COLUMETIN F.A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLIFORME TANTO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE COCCUS TRIMATO EN VASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27900	2790	6563	77611000	170930700	6793210100	17401466000
13	0100006000100	DIHEDRET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIHEDRET 2 MG. EN VASE CON 20 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	37900	793	1982	301651700	95117000	36525500	3103270100
14	010000601004	CONTIENE MICRORGANIS TOL 200 MICROGRAMOS. EN VASE CON 12 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	18900	36	36	253500	608490	233500	508400
1A	010000602100	TOPIRAMA SOLUCION INYECTABLE IN YECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLONIDINATO DE CLORIDE TONININA 200 MICROGRAMOS. EN VASE CON 100 TABLETAS.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	2730	1730	43027	54620017	12623603	44835017	121630143
1E	010000606000	ACCILORIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACCILORIN SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCILORIN. EN VASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	86479	2089	5721	37720431	942700329	3201326049	114016040130
1I	010000607010	ACE INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: ACE INYECTABLE 6 MG. EN VASE CON 6 FRASCOS AMPOLLA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	41300	7300	18000	310244000	750600000	3002340000	17566300100
3I	01000061100E	CASOFRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE CASOFRAN SODICO EQUIVALENTE EQUIVALENTE A 50 MG DE CASOFRAN. EN VASE CON FRASCO AMPOLLA CON POLVO PARA 10.5 ML. 15 MG/ML	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	40000	7204	44209	1874510000	2387400000	1071637000	29179518000
4	010000618000	LENCLETINIBINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLOFINATO DE SODICO 75 MG. EN VASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3403	6406	18296	55102154	2329020	18073	23289737
5I	010000625200	CONTIENE CLONIDINATO DE TANOLAM. EQUIVALENTE A 400 MG DE AMORFONACIN. EN VASE CON 7 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1635	1926	1630	3521010	21920100	30240	42496500
11	01000062810E	LABOVIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DABOVIN 600 MG. EN VASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1049307	6307	30302	401260079	115137744	35608	11374383103
13	0100006290100	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 400 MG DE VALGANCICLOVIR. EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10170	2400	6376	60563200	12054230	3774	75307100
14	010000630100	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 400 MG DE VALGANCICLOVIR. EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	80530	2404	6098	200032100	145519400	2454	317150100
15	010000630200	OSLETAMIN COMPULSA CADA CAJETA CONTIENE OSLETAMIN 150 MG. EN VASE CON 10 CAJETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5528	1450	3644	48100162	20410115	32780	1790107109
16	010000630300	OSLETAMIN COMPULSA CADA CAJETA CONTIENE OSLETAMIN 150 MG. EN VASE CON 10 CAJETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5300	7	177	37630E	93800	233	123400
17	010000630301	OSLETAMIN COMPULSA CADA CAJETA CONTIENE OSLETAMIN 150 MG. EN VASE CON 10 CAJETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	99937	2308	58208	2118520648	5038525376	59323	5932122033
18	010000630302	OSLETAMIN COMPULSA CADA CAJETA CONTIENE OSLETAMIN 150 MG. EN VASE CON 10 CAJETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10070	1258	30255	2637197740	610171540	50087	1945196070

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.5433.00	PERFECTIBLE SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CON HORIZADO CONTIENE 100 ML DE SOLUCION HIPERHIDRATADO PERMETRIZADO FISICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PERMETRILE EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	370.70	474	1,015	253,433.60	630,000.00	789	1,000	297,882.00	70,111.00
14	010.000.5433.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTES A 150 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	31.75	62.05	151,404	2,223,881.65	4,561,900.16	60,455	160,130	2,378,469.24	5,946,079.02
14	010.000.5151.00	SRIBAGA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 25 MG DE SRIBAGA EN ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	26.97	30,145	30,145	444,579.20	130,854.65	2,121	57,890	1,691,873.31	1,674,697.76
14	010.000.5060.00	LAZOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE LAZOSAMIDA CON 10 TABLETAS	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	38.97	429	1,048	17,377.65	42,887.96	428	1,048	17,193.96	42,887.96
14	010.000.5061.00	JACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	844.20	652	1,074	94,718.40	24,290.89	870	1,073	36,874.00	241,746.60
14	010.000.5062.00	JACOSAMIDA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG DE ENVASE CON 10 AMPULLAS	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	467.08	53	152	24,731.00	81,644.00	53	132	24,731.00	81,644.00
14	010.000.5013.00	OMITILUFUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA CONTIENE 100 MG DE OMITILUFUMARATO CON 10 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMIA, S.A. DE CV.	2,897.70	1,908	4,204	4,380,376.20	30,867,832.00	2,592	8,479	6,474,038.40	30,867,832.00
14	010.000.5121.00	ADOLIMUNAB SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE 100 MG DE ADOLIMUNAB 40 MG EN ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	ANGELINERICO, S.A. DE CV.	714.30	38,942	90,095	13,556,446.60	31,847,558.50	20,346	50,885	14,340,067.80	37,380,168.50
14	010.000.5013.00	OSIBEPOTRINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 100 MG DE OSIBEPOTRINA ALFA 500 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML	ANGELINERICO, S.A. DE CV.	4,090.32	15,888	3,984	63,001,752.96	36,265,269.68	2,924	7,307	11,994,796.16	29,238,905.44
14	010.000.5013.00	OSIBEPOTRINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 100 MG DE OSIBEPOTRINA ALFA 500 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML	ANGELINERICO, S.A. DE CV.	8,880.80	2,390	87,289	35,611,004.40	89,579,992.00	6,620	36,449	45,141,860.00	102,839,857.20
14	010.000.5091.00	MECLOZOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 250 MG DE MECLOZOLINA EN ENVASE CON 25 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	5.95	133,079	2,098,404	6,665,164.45	16,862,403.88	14,254,082	3,084,296	7,299,897.20	18,238,050.72
14	010.000.1210.00	MECLOZOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 250 MG DE MECLOZOLINA EN ENVASE CON 25 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	12.98	7,735,264	8,971,659	34,487,005.12	98,071,250.22	2,735,070	8,637,873	34,407,480.00	86,487,920.34
14	010.000.1210.00	COMPTONOL CONTIENE 500 MG DE COMPTONOL EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTA PIPIDA EN ENVASE CON 25 COMPTONOL	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	7.55	833,535	303,413	3,580,650.75	2,894,760.15	833,964	383,640	1,597,888.20	2,094,146.50
14	010.000.5497.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 50 MG DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 50 MG DE CITALOPRAM EN ENVASE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	3.21	34,263	85,126	2,496,872.53	6,241,775.08	3,924	898,239	2,828,446.45	6,166,127.00
14	010.000.5501.00	SOLTRUCO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE SOLTRUCO EQUIVALENTE A 100 MG DE SOLTRUCO EN ENVASE CON 20 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	27.86	354,177	893,288	3,361,171.22	8,127,180.28	4,463,325	1,078,064	12,478,298.40	31,065,883.64

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	060.090.000.600	ORBITAL PARA ABILITACIÓN DE LA CATERIA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTIRINA 5 MG EN ENVASE CON 10 TABULETAS.	ADMINISTRACIÓN LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	71.00	10.000	22.000	600.000.000	2.000.000.000	10.000	49.000	1.426.000.000	3.570.000.000
14	060.160.000.000	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 11 CM, DE POLIURETANO O SILICONA, RADICADO CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 21 G, CON CATERE INTRODUCCIÓN CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD (PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCIÓN LUER LOCK ESTÉRIL Y DESMONTABLE. EL CATERE INTRODUCCIÓN ES OPCIONAL LAS UNIDADES MÉDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115.50	2.736	6.000	164.000.000	1.672.640.000	4.000	10.000	459.600.000	2.740.640.000
41	060.09.000.000	CATERES PARA CATERE UMBILICAL MONO LUMEN, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, RADICADO CON DOS LUMENES INTERNOS, DIGITAL, CALIBRE 16 G O 18 G Y PROFONDA, CALIBRE 16 G O 18 G O 19 G, DISPONIBLE DE INYECCIÓN AJUSTABLE CON MÍNIMO UNA CAPSULA QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE G DE 45 CM A 120 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONFERIDA EN BURDA DE PLÁSTICO CON DISPOSITIVO PARA LA INYECCIÓN VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SANGRE, ESTÉRIL Y DESMONTABLE. EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164.33	3.000	90.500	6.794.700.000	16.704.796.400	40.000	10.000	7.932.300.000	11.030.600.000
41	060.160.000.000	CATERES PARA CATERES MONO LUMEN CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, RADICADO CON TRES LUMENES INTERNOS, DIGITAL, CALIBRE 16 G, CALIBRE 18 G Y PROFONDA, CALIBRE 16 G, DISPONIBLE DE INYECCIÓN AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CAPSULAS DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 45 CM A 70 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONFERIDA EN BURDA DE PLÁSTICO CON DISPOSITIVO PARA LA INYECCIÓN VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SANGRE, ESTÉRIL Y DESMONTABLE. EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158.17	16.600	90.000	11.079.480.000	26.200.000.000	90.000	240.000	14.531.200.000	31.680.000.000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603070000	CATERINES PARA CATERINGO VINO SO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON LUMEN VITRINO, O ANILAS CALIBRE 16 C. DISPOSITIVO DE FLEXION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE BATERIA CON CAPACIDAD MINIMA DE 565 AHORA, CALIBRE 16 C X 10 C, 065, 15 CM A 7.20 CM DE DIAMETRO, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON CUARTAFLEXIBLE EN 2" CONTIENDE EN FUNDA DE PLASTICO CON DISEÑO AGOR. DIATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVAGACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESCHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBEN APLICARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARION INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.40	2372	5770	375,56000	952,75060	2704	6765	455,74854	100107100
11	060330004	INFUSION PARA PIEL, CON EXTENSION DE 60 CM, 200 mg PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE INFECCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL. DOBLE LUMEN, INCLUYE UNA CAMBIA LUVA, JERINGA DE 5 ML, LUVA, CUNA DE ACEERO INEXTINGIBLE UN CATETER DE LUMEN CALIBRE DE 14 A 12 FIL, CONECTIVO DE 105 A 105 MM, CONHOLTERIOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MANUBRIAS.	ARION INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.25	5235	15089	536,68075	1706,58075	5009	1922	767,04225	157754050
11	060300435600	ORDINARIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUPROFENAS 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ASPIRINA DE MEXICO, S.A. DE CV.	88.55	8608	41725	1143,07125	2760,26075	29764	74.400	2240,32270	910306845
11	06030000300	INYECCION CADA JERINGA PELLE NAOM, CONTIENE INOLURSA 100 DE 500.25 MG ENVASE CON UNA JERINGA PELLE NAOM CON 25 ML.	ASPIRINA DE MEXICO, S.A. DE CV.	570.05	1654	2654	942,08610	2,056,83170	1789	6472	3035,69836	359475005
11	060300195400	CLORAMBUCCLO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAMBUCCLO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	72.80	2706	5748	3670,06620	6147,37650	2076	7094	2077,62870	5093,04860
11	060300075600	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	180.63	2695	5246	3,976,54165	5,187,07665	2789	6796	3,998,67241	7,394,30095
11	060300076100	MERCANTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MERCANTOPURINA 50 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	80.12	7540	21068	30,751,03796	25,676,77316	11540	20000	11,174,77376	24,495,17236
11	060300205500	NAIDROPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE NAIDROPRINA 100 MG CADA 200 ML ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	124.80	61467	150667	7,920,68060	9,801,64160	63467	168667	7492,68166	2909766160
11	060300422200	NAIDROPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PELLE NAOM CONTIENE NAIDROPRINA 100 MG CADA 200 ML ENVASE CON 2 JERINGAS PELLE NAOM.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	107.46	31204	102009	7,182,16639	17,034,18233	52305	100789	9,546,44170	23,665,0176
11	060300422300	NAIDROPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PELLE NAOM CONTIENE NAIDROPRINA 100 MG CADA 200 ML ENVASE CON 2 JERINGAS PELLE NAOM CON 0.4 ML.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV.	94.27	90246	245703	13,977,47942	34,843,39151	90246	20583	13,977,47942	35,943,20151

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	010.000.045.00	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 50 MG SURTABADO FORMOTEROL OMBINA 100 MG ENVASE CON 600005 CON 10 MICROGRAMOS / 4.5 PARICLOTRIMOS-CASA SINA.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	285.311	24.000	46.549	5.392.055.40	11.216.423.62	32.277	102.442	7.107.295.26	71.756.072.96
11	010.000.046.00	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 50 MG TURBADO DEFORMOTEROL OMBINA 100 MG ENVASE CON 600005 CON 10 MICROGRAMOS CON 10 MICROGRAMOS.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	94.70	70.002	175.655	6.016.642.0	16.528.027.50	310.277	205.271	10.133.629.70	77.813.933.00
11	010.000.433.00	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 50 MG SURTABADO 220 MG ENVASE CON 2 MILICIONES SUSPENSION TABLA.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	48.30	71.001	170.401	3.379.974.00	8.799.113.50	90.004	247.724	4.886.334.20	42.218.206.20
11	010.011.334.00	MEDULLAR CADA ENVASE CON TENE 1000 BONDIA MICROGRAMADA 0.500 MG ENVASE CON 1000 MICROGRAMOS.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	51.29	46.029	15.28	2.353.955.211	5.904.117.254	111.682	282.255	4.181.721.50	18.209.533.55
11	010.000.100.00	ESOMOPRANOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMOPRANOL MAGNESICO FUNDIDO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMOPRANOL ENVASE CON 14 TABLETS.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1.000.270	70.000	104.001	3.590.001	6.846.40
11	010.000.032.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE DURVALUMAB 100 MG CADA CANTON CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 MG 2.5 ML.	ASTIAZEMCA, S.A. DE C.V.	11.085.11	2	5	22.770.62	56.202.55	3.00	7.00	34.855.88	79.077.17
11	010.000.101.00	PARICLOTRIMOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICLOTRIMOL 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.600.00	144	374	633.600.000	1.654.400.00	165	603	730.400.00	1.617.200.00
11	010.000.201.00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONIDINATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	500.00	2	4	1.000.00	2.000.00	13.00	32.00	2.600.00	17.400.00
11	010.000.214.00	FLOXORIPRO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FLOXORIPRO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	16.561	101.100	4.42.050.00	1.194.071.20	902.201	175.574	817.875.00	2.216.675.00
11	010.000.200.00	ALPURNOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPURNOL 400 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	80.00	2.107	17.98	902.544.00	1.755.760.00	2.207	17.016	783.286.00	1.755.700.00
11	010.000.201.00	LEVITRACETABLA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.96	51.207	128.505	2.927.003.52	7.310.644.00	5.149	12.020	2.217.000.00	7.310.644.00
11	010.000.210.00	VALPROATO SEMISOLIDO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.46	9.815	22.585	618.467.84	1.648.32.18	9.072	22.678	61.066.02	1.552.535.18
11	010.000.202.00	PARICLOTRIMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARICLOTRIMOL 100 MG ENVASE CON 1000 MICROGRAMOS CADA CAPSULA.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2.00	17.312	44.818	376.522.00	941.800.00	59.675	148.169	175.305.08	5.132.377.00
11	010.000.102.00	CONTIENE CLONIDINATO DE AROMETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE AROMETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE AROMETINA ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	206	574	5.520.00	13.700.00	42.0	574	5.520.00	13.700.00
11	010.000.100.00	CONTIENE CLONIDINATO DE AROMETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE AROMETINA ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	201	718	3.335.60	9.316.00	201	251	3.636.00	9.036.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000540501	GLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AURIONDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	24.00	30	877	8,424.00	7,048.00	524	1,009	12,576.00	31,392.36
11	010000540502	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AURIONDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36.84	48,405	103,629	1,520,107.40	3,007,672.56	44,303	100,720	1,652,222.72	6,080,244.72
14	010000540503	PRITAZAPINA TABLETA CADA TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA CUPTABLETA CONTIENE MIRAZAPINA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AURIONDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	44.14	10,895	22,681	4,082,703.91	1,091,284.14	9,074	22,684	4,077,862.56	1,091,284.14
13	010000540504	LIBRAMON PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBRAMON PROLONGADA	AURIONDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	61.00	24	334	14,402.40	33,663.00	24	534	14,402.40	33,663.00
11	010000560200	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AURIONDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	68.00	5	52	3,400.00	8,376.00	5	12	3,400.00	8,376.00
11	010000520600	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	AYUDA PHARMA S.A. DE C.V.	1,015.00	205	738	305,310.00	764,065.00	206	738	306,360.00	764,065.00
14	010000520601	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AYUDA PHARMA S.A. DE C.V.	1,940.00	389	996	774,000.00	1,931,500.00	430	1,036	869,720.00	2,127,800.00
11	010000520400	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	AYUDA PHARMA S.A. DE C.V.	320.00	7	4	620.00	1,376.00	2	4	620.00	1,376.00
14	010000520401	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AYUDA PHARMA S.A. DE C.V.	1,940.00	17,959	30,386	23,661,936.00	93,840,642.00	14,072	35,430	27,570,712.00	104,541,708.00
11	010000510001	COMPRIMIDO CONTIENE METFORMIN 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BANTEL SA DE CV	4.85	466,430	1,666,213	3,078,941.50	7,747,880.45	1,666,153	2,915,201	5,422,011.45	12,556,571.65
13	010000504501	COMPRIMIDO CONTIENE METFORMIN 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	5.95	340,199	852,697	2,024,184.05	4,089,437.15	400,073	1,024,430	2,401,461.40	6,238,180.93
11	010000504502	COMPRIMIDO CONTIENE METFORMIN 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	6.35	30,270	98,422	1,672,791.50	419,640.05	100,156	270,189	470,278.00	1,076,877.85
14	010000504503	COMPRIMIDO CONTIENE METFORMIN 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	1.75	10,564	20,620	999,000.11	2,482,278.23	122,009	502,330	1,432,992.24	3,590,235.40
14	010000523100	POFASID SOLUCION DE TABLETA SOLUBLE EQUIVALENTE A 1 MG DE SALBUTAMOL	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	42.00	80,508	216,428	3,653,509.69	5,223,334.10	101,105	275,762	4,654,871.00	11,637,764.69
14	010000523101	COMPRIMIDO CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	9.80	4,087,711	12,286,427	4,012,893.96	12,082,277.30	4,087,711	12,286,427	4,012,893.96	12,082,277.30
14	010000526100	COMPRIMIDO CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	7.29	1,520,013	3,002,632	11,006,726.77	27,276,833.28	2,303,579	5,276,447	15,444,440.91	38,013,896.63
14	0100005107200	GLUCOPHOL CREMA CADA G CONTIENE CLONIDINO 30 MG ENVASE CON 20 G	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	6.46	215,538	533,870	1,381,258.92	3,428,677.60	377,030	767,594	1,099,582.80	8,973,977.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PUNTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CAINT MIN	CAINT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAINT MIN	CAINT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.0001.00	MICROAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: MIFENATO DE NACOMAZOL 20 MG ENVASE CON 200...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	1,800,000	4,200,000	3,240,000.00	21,000,000.00	100,000	4,000,000	10,000,000.00	25,200,000.00
11	010.000.0002.00	ACIDO BIFIDICO GRANA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO BIFIDICO...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	65,200	13,000	3,103,720.00	770,000.00	45,200	10,000	3,103,720.00	770,000.00
11	010.000.0003.00	ACIDO BIFIDICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 100...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	350,000	100,000	5,200,000.00	11,775,000.00	330,000	800,000	4,500,000.00	11,275,000.00
11	010.000.0004.00	ENVASE CON 20 TABLETAS VAGINAL CADA OVOLO O TABLETA CONTIENE: MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	200,000	700,000	1,500,000.00	3,000,000.00	33,270	80,000	1,700,000.00	4,000,000.00
11	010.000.0005.00	ENVASE CON 20 TABLETAS VAGINAL CADA OVOLO O TABLETA CONTIENE: MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	300,000	900,000	2,370,000.00	6,430,000.00	300,000	900,000	2,370,000.00	6,430,000.00
11	010.000.0006.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	10,000	200,000	600,000.00	1,700,000.00	170,000	400,000	1,470,000.00	3,000,000.00
11	010.000.0007.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	200,000	700,000	2,000,000.00	6,000,000.00	200,000	700,000	2,000,000.00	6,000,000.00
11	010.000.0008.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0009.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0010.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0011.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0012.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0013.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0014.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0015.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0016.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0017.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0018.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0019.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00
11	010.000.0020.00	MIFENATO DE NACOMAZOL 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00	100,000	300,000	3,000,000.00	9,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0605062735	INTECTUC DE EPIDEMIOLOGIA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO SUCIA CUADRADOS.	BIOORGANICO, S.A. DE C.V.	3,600.00	10,530	30,814	44,075,169.00	109,384,080.00	10,530	20,844	44,075,169.00	165,054,080.00
11	060300613000	DISPOSITIVO DE PPARTRICOP GEFINACTEOL AEROSOL, CADA ML CONTIENE DISPOSITIVO DE PPARTRICOP EQUIVALENTE A 0.09 MG. PERACTEOL EQUIVALENTE A 0.0900 MG. ENVASE CON UN FASCICO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION Y ML = 200 Dosis.	DOSSINORBI MEXICANUM MEXICO, S.A. DE C.V.	890.40	5105	27,896	10,203,622.50	2,531,277.00	54,044	135,126	10,203,622.50	26,094,416.00
11	0603006066	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 100 CM x 20 CM x 0.05 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	1554	10,177	30,141	366,314.20	410,872.46	10,177	32,106	173,948.98	454,880.84
11	0603006069	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 100 CM x 20 CM x 0.05 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	463.30	8,081	22,409	362,652.28	308,571.20	12,459	27,077	41,570,813.2	1,074,710.96
11	0603006067	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 100 CM x 20 CM x 0.05 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	5127	696	1,670	33,831.2	84,033.65	1,696	1,743	35,681.92	81,200.80
11	060300603300	SECCIONADOR LIQUIDO O SOLUCION DE 250 ML ENVASE CON 20 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLASTIC, SA DE CV.	697.67	16,403	4,258	62,203,584.31	84,200,814.06	23,971	50,677	122,254,708.47	365,506,687.59
11	0603006040	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESCALA DE ALAMBILLO, CON BALON Y CONECTOR, GRADO A LOS HAYOS X 6 PULG LONGITUD, 32 - 38 CM CALIBRE 12 FR.	CASA PLASTIC, SA DE CV.	1,616	1,074	4,599	316,000.40	662,381.26	2,233	5,643	670,146.16	336,377.45
11	0603006250	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA MADONKA ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BOLA PRESION, INCLUYE UN ALAMBILLO, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION DEL TUBO, CON ORIFICIO BIPOLAR, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 10 Y 14, CALIBRE 20 FR.	CASA PLASTIC, SA DE CV.	1,080	66,932	172,330	705,910.16	1,874,850.40	72,543	811,394	709,207.04	1,973,353.20
11	0603006209	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA MADONKA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BOLA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION DEL TUBO, CON ORIFICIO BIPOLAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5, 14, CALIBRE 30 FR.	CASA PLASTIC, SA DE CV.	1,000	7,481	110,727	813,342.00	2,653,400.06	84,206	210,372	316,163.43	2,290,379.56
11	0603006149	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA MADONKA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BOLA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION DEL TUBO, CON ORIFICIO BIPOLAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 10, 14, CALIBRE 30 FR.	CASA PLASTIC, SA DE CV.	1,000	50,896	146,858	614,206.00	1,590,704.72	63,342	100,154	489,163.56	1,772,800.52

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060100352	TUBOS ENTERRAZALES DE PLASTICO GRADO ASTRICO, CON MARCA RADOPACIA ESTERILES, DESCHABILES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BATA PIRIFORM, INCLUYE UNA VALVULA MICROSECCION Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION. TUBO CON DRIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 5.8MM CALIBRE: 34 HL.	CASA PLUMBE, S.A. DE C.V.	10.00	3,000	87,604	350,750.00	875,106.32	36,012	90,120	350,000.00	1,073,004.04
14	060100353	SECTORIARRO LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEPOLEURANO 250 ML, ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO INFILTRACION. TABLETA DE TIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE PIRFENIDONA 600 MG, ENVASE CON 50 TABLETAS. AGOSTOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL. AGOSTOS MICROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABILE, TAMPON: 7.5 X 7.5 CM, 100EA.	COMH ESPECIALIZADA EN INNOVACION MEDICA, SA. DE C.V.	10.00	21,500	114,658.27	1,146,582.70	27,746,625.60	15,988	39,954	36,32,340.07	40,379,335.97
14	060100359	TABLETAS. AGOSTOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL. AGOSTOS MICROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABILE, TAMPON: 7.5 X 7.5 CM, 100EA.	COMH ESPECIALIZADA EN INNOVACION MEDICA, SA. DE C.V.	9,600.00	2,585	6,411	24,110,000.00	63,283,400.00	2,951	7,376	27,739,640.00	68,134,600.00
14	060100364	SOLUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 200 INHALADORES 200 DOSES DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,176,410.26	2,841,088.54	322,798	806,795	1,529,203.32	3,103,208.30
14	060100365	AGOSTOS, MICROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABILE, TAMPON: 7.5 X 7.5 CM, 100EA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13.60	204	510	6,686.43	16,676.00	274	564	7,267.60	16,286.40
14	060100366	AGOSTOS, MICROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABILE, TAMPON: 7.5 X 7.5 CM, 100EA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.00	9,867	70,642	430,880.00	1,045,436.00	5,000	14,052	427,043.40	1,061,573.90
14	060100370	SOLUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 200 INHALADORES 200 DOSES DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	26.50	644,008	1,675,641	7,116,477.00	42,790,615.50	323,735	3,001,044	32,607,583.50	81,099,910.00
14	060100379	BECLOMETASONA, OPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIBPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 µg, CROGRAMON, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	4,42,708	1,330,968	16,320,444.00	42,004,708.00	650,363	6,045,107	25,017,794.00	62,544,416.00
14	060100380	PROOFILINA SOLUCION DE BECICA CADA ML CONTIENE: BECICA DE PODOPHYLLA 200 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100.00	26,440	26,601	1,953,160.00	8,634,206.00	20,736	51,880	3,400,420.00	6,230,800.00
14	060100382	PROOFILINA SOLUCION DE BECICA CADA ML CONTIENE: BECICA DE PODOPHYLLA 200 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	7.50	3,919	9,021	80,257.50	17,107.50	5,941	9,052	68,907.50	172,480.00
14	060100383	PROOFILINA SOLUCION DE BECICA CADA ML CONTIENE: BECICA DE PODOPHYLLA 200 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3074.00	1,004	4,933	4,117,004.00	5,394,000.00	2,175	5,038	2,337,000.00	3,049,321.04
14	060100384	CIETACTIBRO, BEBLATO DE SOLUCION INNECCABLE CADA ML CONTIENE: BEBLATO DE CIETACTIBRO EQUIVALENTE A 3 MG DE CIETACTIBRO ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,027	14,094	224,372.04	562,321.02	50,455.00	126,319.00	2,229,254.00	5,065,091.08
14	060100385	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CIETACTIBRO EQUIVALENTE A 3 MG DE CIETACTIBRO ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10.00	33,222	58,043	2,554,428.00	4,305,000.00	20,554	71,084	31,409,600.00	7,052,400.00
14	060100386	TALDOMIDA TABLETA CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALDOMIDA 800 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	970.00	8,585	21,603	4,103,620.00	12,232,790.00	3,020	24,300	5,540,400.00	18,611,000.00
14	060100387	BECICA SOLUCION INNECCABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BECICA 400 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 4 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	105.30	2,024	5,059	195,620.04	900,030.00	10,200.00	41,208.00	5,600,255.00	9,105,133.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000.000.00926	SOLUCIONES INYECTABLES POLIUREO DE ACIDO GLUCURICO, FRENZADO, COMPAGUA, LONGITUD DE LA HEIMAN 87 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA VII DC CIRUCULO, REVELO 23 COMBANTE (PH - 185 MM) BARRAS CATUT CRISTICO CON AGUIJA LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMERCIO, S.A. DE C.V.	247.36	975	2.616	241,875.50	602,657.60	975	2.616	241,875.50	602,657.60
14	000.000.00670	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMERCIO, S.A. DE C.V.	343.71	3,387	6,666	1,155,465.27	2,183,748.16	3,387	6,666	1,155,465.27	2,183,748.16
14	000.000.00682	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	691.65	1,109	3,336	957,954.21	2,249,555.82	3,344	9,300	2,249,555.82	5,181,408.40
14	000.000.00646	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	9.30	518,956	1,287.42	4,722,581.50	1,828,449.20	563,406	1,675,918	5,145,031.80	13,276,353.80
14	000.000.00638	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	536.00	6,666	11,169	3,541,364.00	10,907,434.00	6,644	16,669	3,541,364.00	10,907,434.00
14	000.000.00639	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	11.30	15,151	27,876	176,036.30	384,976.80	100,355.00	250,888.00	313,618.50	2,015,034.40
14	000.000.00410	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.80	34,872	97,376	236,524.80	640,095.60	41,206	103,075	269,300.80	769,000.00
14	000.000.00220	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	330.00	32	238	10,166.00	75,346.30	32	220	10,300.80	75,240.80
14	000.000.00320	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	160.00	42,880	107,275	6,965,688.30	17,154,608.00	51,659	126,746	6,130,940.30	20,399,360.00
14	000.000.00240	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.06	323,845	959,019	1,933,382.5	3,934,829.65	2,652.90	697,449	1,784,974.00	6,467,416.80
14	000.000.00800	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	280.00	9,564	21,976	2,678,480.00	6,696,210.00	9,079	23,945	2,680,170.00	6,706,881.00
14	000.000.00420	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	62.00	905,907	203,987	5,629,014.30	16,322,554.00	136,563	342,249	8,430,086.00	21,279,684.00
14	000.000.00190	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	230.00	96,641	228.00	20,161,000.00	50,402,210.00	91,641	228,968	20,161,000.00	50,402,210.00
14	640.000.26646	LONGITUD DE LA HEIMAN 88 - 71 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA ACADIA 72 CIRUCULO REVELO 23 COMBANTE 23 MM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCURACION CONTIENE METROPROPANOLO DE SODIO 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE DILUYENTE DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G EN ENVASE CON 300. ATORIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ATORIBAN 500. SOLUCION CON 300 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	481.80	50,389	433,494	25,882,080.00	64,554,888.80	172,271	430,877	27,563,500.00	69,963,300.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.200.00	DIFFERINEX COMBIBIDO CADA CONSUMO CONTIENE 100 MG ENVASE CON 60 COMPRESOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE CV	597	1476	1,016,975.00	2,738,000.48	556	1640	1,092,201.20	2,980,503.20
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE CV	103	306	15,001.15	37,560.00	109	306	15,001.15	37,560.00
11	010.000.200.00	CONCEPTOS SOLUCION CON TRIMETOPRIM Y SULFAMIDAZOL. EN ALCOHOL POR CADA AMPOLA CONTIENE 100 MG DE TRIMETOPRIM Y 100 MG DE SULFAMIDAZOL	CONTRALABORA MEDICINA, S.A. DE CV	99798	404100	2,135,215.00	5,810,920.40	99798	404100	2,135,215.00	5,810,920.40
11	010.000.200.00	TRIMETOPRIM Y SULFAMIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE 100 MG DE TRIMETOPRIM Y 100 MG DE SULFAMIDAZOL	CSA. DE BIOMES, S.A. DE CV	1.001	14.225	4,733,002.16	11,007,000.05	7.029	10.071	6,530,056.06	15,026,017.06
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	1.990	3.070	27,001.04	167,342.36	2.010	3.097	1,002,211.70	7,054,500.04
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	2.760	6.992	295,000.00	734,850.00	1.444	23.040	599,070.00	2,479,020.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	59.600	92.000	396,333.33	1,405,000.77	305.000	262,520	1,070,250.00	4,597,030.71
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	1.000	3.000	1,401,000.00	3,830,000.00	1.440	3.624	1,070,250.00	3,945,997.60
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	23.664	58.635	94,000.00	2,370,020.70	30.000	97.264	1,070,250.00	3,945,997.60
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	12.000	32.310	1,290,000.00	3,233,600.00	26.070	66.000	2,667,300.00	6,650,000.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	5.004	14.201	22,888.04	56,946.00	5.014	14.204	22,888.04	56,946.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	95.000	27.510	1,580,000.00	3,880,000.00	5.000	27.500	1,552,920.00	3,800,400.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	23.400	58.570	1,040,723.40	2,624,245.40	44.000	115.000	2,000,000.00	5,000,000.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	3.000	5.520	2,857,600.00	6,720,560.00	3.170	5.447	4,052,000.00	12,120,000.00
11	010.000.200.00	QUIMICARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE CLORIDRATO DE QUIMICARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUIMICARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA	DARFARMA, S.A. DE CV	0.004	30.004	4,562,704.00	11,007,000.00	0.004	30.075	4,000,000.00	12,660,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
14	001.000.0270.00	TECNIZAMA SOLUCIONES REPRODUCTIVAS CAJA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIBIRATO DE BORO VACUNA MONODOSIFICADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIBIRATO DE BORO VACUNA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML PREPARACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRENIDIONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	37,28	9,297	25,050	197,420,86	2,637,642,26	31,92	1,341,390,00	3,003,320,20
14	001.000.0471.00	PREPARACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRENIDIONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	20,99	70,966	177,316	1,566,840,14	3,912,320,85	289,764	2,500,398,24	6,220,165,36
14	001.000.154.00	CARBOTECNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CARBOTECNA 900 MICROGRAMOS ENVASE CON URMA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	9,26	65,332	163,455	735,427,50	1,430,918,75	363,465	735,567,50	1,818,000,75
14	001.000.2807.00	UBAVIDRO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRAFATRICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE IPRAFATRICO DE IPRAFATRICO ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	34,20	67,988	44,468	432,916,00	1,009,668,00	75,488	1,111,66,00	2,627,916,50
14	001.000.3880.00	LEVETRACTIVA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETRACTAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	65,91	128,528	533,264	7,104,770,46	17,969,070,24	333,264	7,104,770,46	17,969,070,24
14	001.000.4100.00	LEVOTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTERODINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	94,96	16,316	64,264	3,014,448,96	979,607,16	66,264	588,648,96	379,007,16
14	001.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 3 MCV ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	7,71	323,780	909,448	2,406,343,80	6,240,814,480	1,271,406	3,071,002,47	9,902,094,48
14	001.000.5000.01	MILBIMONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTATO DE MILBIMONA 10 MG DE MILBIMONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA (1 MCV ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	99,60	2,508	6,370	506,973,64	1,267,094,10	10,879	865,763,36	2,564,293,47
14	001.000.5400.01	MARCAPASO CARDIACO DE MARCAPASO CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA: ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION N DE PULSIONES CON UN AMBITO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD DESEHSADO BIFOCAL DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION: DODOR ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS IN MEDIO BAJO O MEDIO AL TO AMPULFIO DE VOLTAJE. PROGRAMABLE: BIFOCAL INDEPENDIENTE, POR CAMARA DIFERENCIABLE: PESO MEJOR DE 40 GRAS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR. LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PASARETOS: RECTOS/RES: 9- CUBIERTA CAMA DE TITANIO: FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO, 10- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICONA POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; TUNACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA ABRICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO DIAMETRO 3,2 MM; ANCHURAS: 50 A 60 CM DE II- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVIA Y CERVICAL; III- ACORAS: CENTRAL: 100 CM; PERIF- DESECHARABLE: LONGEJUD: 28-35 MM CUL: 18-20 CM; TAMAÑO: COBIVA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALLMO, S.A. DE C.V.	8,200,01	6,26	1,063	8,098,680,00	30,789,240,00	1,062	81,42,640,00	20,867,760,00
14	001.000.6004.01		DI METICA, S.A. DE C.V.	78,00	4,010	16,273	382,980,00	9,972,254,00	23,603	674,070,00	1,984,034,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRIERO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060352603	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 75 X 260 X 40 CM.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	850.00	3,652	74,120	1,827,300.00	22,103,350.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,085,350.00
11	0603257670	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 70 X 260 X 40 CM.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1,930.00	7,464	11,614	6,042,360.00	16,655,600.00	10,122	25,554	9,897,100.00	22,743,000.00
11	0603257695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 70 X 230 X 65 CM, CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	3,450.00	1,462	1,011	17,300.00	6,530,850.00	760	1,930	1,862,000.00	4,555,000.00
14	0603257760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 60 X 180 X 30 CM.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	4,812.00	5,331	16,076	2,250,360.00	7,294,350.00	3,431	19,071	2,093,260.00	7,394,960.00
14	060352864	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 30 X 65 CM, PRESENTACION EN WASE, CON 250 A 500 PIEZAS.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	68,000	1,160	2,070	754,000.00	1,884,350.00	10,472.00	28,823.00	6,794,650.00	16,090,650.00
14	060352864	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON SINTONAMIBIO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 33 X 62 X 12 CM, CATERETS PARA VENCLOSIS DE FLUJOPOLIMERIS	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,311	12,460	5,185,000.00	16,542,800.00	3,076	14,231	6,835,200.00	17,045,600.00
14	060366625	PROFETALUQUETILLO FLUORETILEY PHIBRE SOY FTELHIBULORETILE NOI O FOLIARE TANO, RADOPACCO, COMAJUA, LONGITUD: 46-51 MM, CALIBRE: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE REJAS CLAVES DE ORO ACATA SE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	305,000	5,596	14,054	1,327,185.00	2,888,270.00	6,886	22,269	1,027,260.00	4,569,245.00
14	060393005	CEPILLOS DENTAL, PARA ABOUITO, CON MARGO DE PLASTICO Y CORONA RECTA DE NYLONAZ, 100 MARCONI O P.O. LESTER P.B.T. 100'S MARGEN DE PUJANTAS RELACIONADAS EN SIMILARES, CANEZA CORREA, CONGISTICA MEDIANA.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1,560	4,052.00	10,623.69	6,691,600.00	16,228,718.69	5,678.00	10,772.48	7,253,760.00	17,894,916.80
14	060393029	CUSPOTRUCOS ANTICONGESTIVO ESTERIL CON 300 MM DE CUBRE, PLAGUOSI GRADON MEDICO 778 Y FULFALO DE SARGO USP 25A, CON FILAMENTO LARDO DE 30 CM CON TIRRO INSURIOR, TONE Y FUNDOS VESICORIS.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	12,000	165,498	413,236	1,816,400.00	4,566,052.00	166,470	413,236	1,895,940.00	4,594,020.00
14	060403025	HOJA DABLE EMBAQUE HOMORRAL ESTERILES Y DESCHGABLES, PIEZA DEL BARRIL, EN WASE CON 100 PIEZAS.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	250,000	3,809	13,567	729,050.00	1,967,590.00	4,634	19,210	116,810.00	3,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	0005501022	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	52,096	152,400	4,600,652.00	15,263,643.00	52,096	152,400	4,600,652.00	15,263,643.00
14	0005500394	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	94,4824	2,360,005	3,595,400.56	3,808,520.75	94,4824	2,360,007	3,595,402.59	3,808,530.13
14	0005501049	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40,000	903,207	3,126,064.00	9,030,386.00	47,154	117,658	4,822,272.00	13,339,494.00
14	0005501063	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5 Y SUBDIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	262,464	694,000	20,274,290.00	70,540,640.00	262,478	694,004	20,274,336.00	70,540,685.00
14	0005501077	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40,000	171,962	92,466.17	206,340.50	54,500	130,470	94,122.33	220,779.41
14	0005501260	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y FORTICE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 25 X 3/2 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 3/32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE; ESTERIL Y DESHECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACIÓN, CON UN CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60,655	161,126	5,975,075.00	24,937,440.00	61,028	159,416	10,520,720.00	26,153,970.00
14	0005501267	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTIGARAFIOL, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 3/2 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 3/32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE; ESTERIL Y DESHECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACIÓN, CON UN CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	36,481	91,931	6,016,065.00	15,030,315.00	41,024	102,562	6,780,960.00	16,922,401.00
14	0005501268	JERINGA DESHECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS, UNA DE CALIBRE 20X3/2 MM PARA CARGARLA, JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 26X3/2 MM PARA APLICAR LA VACUNA, COMO MEDIO QUE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DE LA MISMA DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	203,914	52,137	2,700,486.00	6,750,957.00	24,596	61,489	3,773,894.00	7,932,081.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000.066.000	ANTISEPTICOS SUSPENSIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA MARANTA O ROSA O INCOLO ORO CONTIENE 3 MLESTERIL Y DESECHABLE	ESX MEDICAL S. DE RL DE CV.	0.97	10,000	320,000	1,070,000.00	3,940,000.00	10,000	320,000	1,070,000.00	3,940,000.00
14	000.066.000	ANTISEPTICOS SUSPENSIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA MARANTA O ROSA O INCOLO ORO CONTIENE 20 MLESTERIL Y DESECHABLE	ESX MEDICAL S. DE RL DE CV.	32.67	60,000	1,960,000	2,076,000.00	5,080,000.00	60,000	200,000	2,076,000.00	6,397,407.00
14	000.066.000	ANTISEPTICOS SUSPENSIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA MARANTA O ROSA O INCOLO ORO CONTIENE 20 MLESTERIL Y DESECHABLE	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	89.39	7,000	17,460	618,000.00	1,563,000.00	7,000	30,000	675,000.00	1,600,300.00
14	000.066.000	CATERETES PARA CATERETERIA VENOZO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN URTERICA, DE ALUJETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUDA Y PRODUCTIVA CONFUNDIDA O CANCHA DESPREHIBIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 18 A 30 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	179.95	2,479	6,634	2,974,876.00	7,720,470.80	2,753	6,000	3,103,452.35	8,256,955.95
14	000.066.000	CATERETER VENOZO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 7 FR DE LONGITUD, DE POLIURETANO O BRILACION, BICOEFACAO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 6 Y 8 CG, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUDA CALIBRE 30 G, CON CATERETER PRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE LUNA ACUDA CALIBRE 20 G, CON GUIA DE ALAMBRE 3003 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN Y CON UN DILATADOR ENCHUFADO, UNA SERIE DE SCLCC DOS CAPSULAS DE INYECCION, UN LOCK EL CATERETER PRODUCTOR OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINAR SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES CLINICAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	34.59	937	2,413	30,000.00	624,000.00	964	2,304	525,210.00	84,136.00
14	000.066.000	CATERETER PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICONA CON DOS CONECTOS DE POLIURETANO CON CONECTOR TAPON Y SEGURIDAD BANDA ANTIOPARACA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLAGE COXINGA TAMBIEN ADULTO EL TAMAÑO DEL CATERETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	370.00	1,000	2,044	300,000.00	954,000.00	1,000	2,640	400,216.00	1,000,000.00
14	000.066.000	CONTRAINDICACIONES PARA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE PARACETAMOL Y 100 MG DE ASPIRINA.	ESPECIALISTAS EN FARMACIAS DEL NORTE, S.A. DE CV.	13.30	10,000,000	2,730,000	14,520,000.00	46,740,000.00	1,000,000	2,730,000	14,520,000.00	46,740,000.00
14	000.066.000	FLUCASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSE CONTIENE PROPRIOLADO DE FLUCASONA 50 MICROGRAMOS, EN VASE CON UN VENTILADOR PRENSADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOMERICANA, S.A. DE CV.	194.69	80,000	2,000,000	17,940,000.00	64,374,000.00	92,000	200,400	17,940,000.00	64,374,000.00
14	000.066.000	INSTRUMENTOS SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA C ONTENE 100 MG DE IPRAFENOL 0.066 G O MICROGRAMOS POR NEBULIZACIÓN EN VASE CON 15 MLESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12 O 15.	FARMACEUTICA HISPANOMERICANA, S.A. DE CV.	91.00	200,000	60,000	23,100,000.00	50,290,000.00	900,000	1,400,773	42,000,000.00	105,418,000.00
14	000.066.000	CATERETER PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12 O 15.	FARMACEUTICA MEDIANEVA, S.A. DE CV.	7.93	800	420	2,400.00	31,000.00	900	420	12,600.00	3,258.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I	09010010077	SONDAG PASTA ASPIRINA 500MG/100ML. DE PLASTICO, SCON VALVULA DE CONTROL ESTERIL, VOLESCHABLE, TAMANO ADULTO LINGUADO 5/CM CALIBRE 10 FR DWANHEURO EXTENDIO 66894.	FARMACEUTICA MEDIANERITA S.A. DE C.V.	360	446.502	115.755	1096247.40	4239180.00	515.076	1334.100	2827340.00	5105922.00
II	090100130105	FLUORURO DE SODIO/CLORURO DE SODIO/CLORURO DE POTASIO. CADA AMPOLLETA CONTIENE DISPOSITIVO DE FLUORURO 20 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	63387	3.170	9.425	206824110	5171864.75	3.170	8.425	206824140	5171864.75
III	090100154010	ZUCRORESORCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DISPOSITIVO DE ZUCRORESORCINA 200 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	100870	364	850	346328420	861794810	562	2404	368244540	242016010
II	0901001548100	ZUCRORESORCINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCRORESORCINA ENWASE CON 25 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	79425	82	203	8518131	86331195	154	384	872376381	305165100
II	0901001610100	MORFINA. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE MORFINA 10 MG ENWASE CON UN DISPOSITIVO.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	132682	6200	104991	64609214400	8032188139	42001	104991	14402386400	16201681391
II	09010012097100	IBUPROFENO. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENWASE CON 20 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	36570	137	2104	42468136	139185728	1167	2376	42468136	139185728
II	09010012098100	IBUPROFENO. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENWASE CON 20 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	20422	152	3806	41530286	169179108	1522	3404	432582384	159187289
II	09010014032100	CLOROFENIRAMINA. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 20 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	68451	701	1751	45810450	134682350	127	3062	396520500	1090388100
II	09010014033100	CLOROFENIRAMINA. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 20 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	31819	186	2709	299127060	710300180	14691	3077	462388100	110174510
II	0901001603100	BUPROFENO. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE BUPROFENO 300 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	34082	27802	82503	3462810100	2363020018	30306	77044	1324828400	7620170500
II	09010016039100	BUPROFENO. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE BUPROFENO 300 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	586105	36316	91431	245523200	53389380140	36598	91431	319579100	53389380140
II	0901001610100	LIBERACION CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 20 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	17600	1525	3811	368400000	670736001	80540	21300	147504000	4537160010
II	09010016011	MELLACA. TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA. CADA TABLETA CONTIENE MELLACA 250 MG ENWASE CON 25 TABLETAS.	FARMAC. S.A. DE C.V.	1453	11597	44089	25549177	638405258	71629	44089	255816419	638405258
II	660106071	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIPROPPOSITO. COMPUESTO DE CLORURO DE SODIO/CLORURO DE POTASIO/CLORURO DE AMONIO. PH QUE ADECUA LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS ACTIVO EN TODOS LOS DEGRADOS DE ACIDIDAD. SIN CORROSIVO. SIN DAÑOS A LAS MANOS. ENWASE CON 20 A 25 CILINDROS.	ELAB. S.A. DE C.V.	9600	28339	68847	2426216600	819746800	25539	68847	2426216600	819746800

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2021		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
17	010.000.1070.00	DIAGNOSTICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MICROGRAMOS A 100 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	60257	8.634	2.357,936.78	9,803,000.30	6.747	11.893	3,296,446.94	10,900,502.21
18	010.000.1175.00	MEGALAZINA SUPERFORTE CADA SUPPOSITOIO CONTIENE MEGALAZINA 10 ENVASE CON 10 SUPPOSITOIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	21.250	8.104	984,262.50	2,453,445.00	3.402	8.504	980,185.00	2,407,430.00
19	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 15 AMPOLLETAS CON 10 ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1268.03	1.535	789,007.86	1,972,791.85	622	1.535	788,087.86	1,972,718.05
20	060.001.1620	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO CIRUJICO MEDICO TRANSPARENTE CON SLOBO YEMPAL DE ALAPRILE, CON BALONEY CONECTOR OFRAGO A LOS PAYOEX, ESTERILIZADOS EN 30 - 35 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCO DISTRIBUCION AL LANCE, SA DE C.V.	56.76	7.319	170,680.36	426,557.40	3740	9.374	212,802.40	537,060.24
21	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.11	902.007	3,296,423.85	8,216,054.30	997.337	1,403.341	5,451,686.81	13,674,203.33
22	010.000.2333.00	FLUCINAZOL 50 JCCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE FLUCINAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 50 ML (2 MICLIL).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	10.80	3,980.777	3,244,059.10	5,670,319.70	294.742	536.630	3,457,802.20	9,642,983.00
23	010.000.2106.00	MARTEL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MARTEL 50 G GLUCOSA 500 MG INYECTABLE AL 20% CADA 100 ML CONTIENE EN GLUCOSA	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.84	95.313	977,550.64	2,443,475.37	46,494	181.233	1,722,066.80	2,882,214.12
24	010.000.3606.00	ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	87.55	244.278	1,710,478.45	4,296,460.80	97.918	244.278	1,710,478.45	4,296,460.80
25	010.000.3627.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE EN GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	11.25	13,572.196	7,887,311.05	18,562,850.80	747.781	3,888.372	9,394,449.55	21,081,307.60
26	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD 600 ML) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 33.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 3.6 G CITRATO TRISODICO 0.110 GRAMOS 2.1 G ENVASE CON 205 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	14.314	20,381.06	62,584.68	5,804	14.784	25,000.08	94,598.48
27	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 33.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO 0.110 GRAMOS 2.1 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	5,183.882	7,544,360.96	18,862,402.32	3,651.564	11,881.468	13,303,040.24	31,242,586.96
28	010.000.3620.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE EN GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE EN GLUCOSA 5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.84	378.579	661,763.52	1,664,402.86	181,400	278.579	851,963.52	1,654,402.86
29	010.000.3625.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 90 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.97	11,432.894	710,640,071.76	728,610,000.48	6,000,378	15,000.079	245,428,576	80,881,211.49

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000360000	SOLUBINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGELINAS CLORURO 500 MG CON SU EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	FRESENIUS HANB MEXICO, S.A. DE CV.	10077	40.000	123726	5,251,202.70	113,206.76	53,299	133,036	5,770,070.03	14,403,012.72
11	010000380000	AGUICION SOLUCION INYECTABLE EN CADA 100 ML CONTIENE: POLI G ZEDROBETIL ALUMINUM (SUORO GALTON) O FERROXEL ALUMIN UMINO AL 65.50% EN 500 ML DE SOLUCION	FRESENIUS HANB MEXICO, S.A. DE CV.	86384	26023	65,076	2,200,954.00	5,521,077.52	27,026	68,563	2,662,577.04	5,931,974.92
11	010000410000	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: TRIBUTOXO DE GALCIO 100 MG CON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML	FRESENIUS HANB MEXICO, S.A. DE CV.	34744	16,701	41,780	5,806,477.28	16,536,063.20	18,712	44,780	5,806,477.28	14,580,063.20
11	010000420000	EPIDERMOLINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LIDOCAINA CLORURO INYECTABLE EQUIVALENTE A 500 MG DE LIDOCAINA CLORURO EN ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS HANB MEXICO, S.A. DE CV.	1658	29840	740,000	4,266,013.00	12,625,670.00	912,609	13,0121	8,409,557.22	21,247,010.18
11	010000430000	BENZATINA BENZILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: PENICILINA BENZILPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENZOIL PENICILINA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE LIDOPRILE	GABARNE, S.A. DE CV.	1235	24604	367,084	2,200,399.00	9,300,661.40	24,604	567,084	2,603,399.50	7,003,487.40
11	0600501000	ALCOHOL EN UNA DE SUS CARAS TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	3077	100,542	100,542	1,977,974.68	3,983,407.34	97,361	143,402	2,196,205.67	5,487,994.54
11	0600502000	LONGICUT 27 MARCADO 3.25 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	16747	22,882	22,882	1,032,892.81	3,032,660.54	1,613	24,084	1,613,605.00	4,033,347.49
11	0600503000	LONGICUT 27 MARCADO 2.50 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	16747	364,745	364,745	1,668,164.06	34,204,900.36	109,275	273,396	18,500,394.25	45,750,489.42
11	0600504000	LONGICUT 27 MARCADO 3.25 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	16747	142,310	142,310	9,538,510.79	32,846,230.77	78,004	297,209	42,852,761.49	52,189,261.23
11	0600505000	LONGICUT 27 MARCADO 2.50 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	16747	127,711	127,711	8,258,544.71	21,291,092.59	94,013	427,738	8,556,544.71	21,511,103.97
11	0600506000	LONGICUT 27 MARCADO 3.25 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	30187	11,527	20,886	2,381,862.18	5,617,598.52	16,502	39,253	3,243,530.04	6,008,401.41
11	0600507000	LONGICUT 27 MARCADO 2.50 CM TEJAS ADHESIVAS DE ACTILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	18589	2,412	10,018	472,070.64	1,181,307.16	2,080	6,498	597,700.36	1,267,233.16
11	010000510000	DOCTABEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCTABEL AMP-DRO CTR-INDICADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCTEL EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CORR DO 100 ML Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIDOPRILE	QAVIS SOLUTIONS, S.A. DE CV.	50300	2,142	6,042	1,561,100.01	3,000,100.10	3,623	9,058	1,692,660.00	4,161,000.00
11	0600508000	ALCOHOL EN LAMINAS ENROLLADO O EN UNO DE SUS CARAS TEJAS UNIDIRECCIONALES DE ALUCOUM	GALFIN MEDICAL, S.A. DE CV.	6006	37,478	68,695	1,023,810.28	2,109,624.50	10,241	25,681	1,564,936.50	3,385,080.90
11	0600509000	TEJIDO PLANO TIBERAZADO DE 2 HILOS PESADO LONGITUD 41 CM ANCHO 4 1 ML	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE CV.	17910	5,694	14,181	100,276.00	2,521,896.00	6,428	16,048	140,160.00	2,872,532.00
11	0600510000	UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO COMBESIMBIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 18 CM ANCHO 4 1 ML	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE CV.	50184	27,464	94,000	2,278,379.76	5,548,090.46	37,004	94,000	2,296,290.28	5,540,090.46
11	0600511000	UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO COMBESIMBIENTO DE COLOR BLANCO COMBESIMBIENTES ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 14 ANCHO 2.50 CM ENVASE CON 100 ML	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE CV.	81057	55,076	132,890	324,815.52	6,619,033.30	5,076	132,890	4,216,811.32	8,037,283.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603030405	CINTAS FARMACOLOGICAS DE TELA NO TENDIDA, UNIFORME CORDONAL, DE CO. CR. BLANCO, CONBIBRE CUBRIMENTOS ADHESIVOS EN LUNA DE SUS CANTAS, LONGITUD 10 H. ANCHO 7.50 CM (EMPAQUE COM 4 BOLSAS)	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	25.512	56,078	1,354,526.32	3,398,000.08	23,537	56,078	1,354,526.32	3,398,000.08
12	0603030006	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.29	1,098	4,294	76,430.42	353,526.26	2,057	5,101	353,526.26	1,413,331.39
13	0603030007	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.07	3,430	10,573	250,195.00	1,147,894.80	7,439	18,253	559,285.15	1,147,894.80
14	0603030040	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.09	21,795	53,216	1,623,336.83	4,050,127.74	21,295	53,216	1,623,336.83	4,050,127.74
15	0603030057	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	71.65	11,185	38,027.09	807,101.25	987,101.25	5,392	33,479	397,136.48	713,267.53
16	0603030298	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,052.26	1,991,494.92	10,158	25,393	795,052.26	1,991,494.92
17	0603030293	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	52.07	982	2,601	51,063.34	127,577.21	962	2,408	51,063.34	127,577.21
18	0603030291	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	52.09	2,429	6,037	127,267.61	311,442.53	2,407	6,037	127,267.61	311,442.53
19	0603030393	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	3,082	7,164	152,163.92	360,303.66	3,076	7,263	161,062.16	401,049.00
20	0603030420	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO, CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA, 100 MICROGRAMOS EMBASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE BEMCO, S.A. DE C.V.	66.95	214,562	536,404	14,795,049.90	36,985,065.80	633,076	1,582,675	43,690,176.50	109,254,442.5
21	060303042702	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO, CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA, 100 MICROGRAMOS EMBASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	62.28	25,160	66,348	1,582,303.60	7,655,544.88	37,627	94,006	4,013,546.87	15,930,775.46
22	060303042701	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO, CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA, 100 MICROGRAMOS EMBASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,203	885,257.80	2,137,915.40	18,134	43,166	941,183.20	2,292,864.40
23	0603030201	LINEXON 100, GLOBO IMPERFECTIBLE CADA 200 MG CONTIENE LINEXON 100 MG, EMBAQUE CORTA CON 300 ML.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEX CO, S.A. DE C.V.	72.60	20,201	1,471,056.60	1,471,056.60	3,081,400.00	41,670	104,196	3,026,022.00	7,156,829.00
24	060303048002	QUE TEMPERA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIPINA, EMBAQUE CORTA CON 300 TABLETAS.	GIUNGO MODENA S.A. DE C.V.	87.66	103,184	329,035	9,042,628.00	2,933,305.00	103,758	276,107	4,091,003.00	11,245,188.00
25	0603030301	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 1 ML, CORTA PARA DRENAJE URINARIO, ESTERIL Y DESMONTABLE, TIPO POLYURETHANE, 300X50X5, CALIBRE 18FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSERON, S.A. DE C.V.	29.26	9,296	26,475	269,000.00	269,000.00	12,560	31,340	259,800.00	676,960.00
26	0603030366	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PURTA REDONDA, TIPO NELLA, TIPO, LONGITUD 45CM CALIBRE 12 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSERON, S.A. DE C.V.	7.00	22,279	55,546	173,581.20	433,248.00	25,499	88,747	296,002.20	692,236.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	0601001907	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.86	95522	146304	466473.60	134377.20	530006	232286	726466.00	1483877.00
E1	0601001908	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA RECTANGULAR, TIPO RELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.86	68220	168640	603186.00	1212774.60	91040	227860	700302.00	1275205.00
E1	0601001909	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	77236	690805	251462.00	531094.20	44206	160166	343714.60	850207.00
E1	0601001910	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	34.80	1260	21875	40250.00	800525.00	1362	3403	471700.00	101801.00
E1	0601001925	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2420	41548	90700.00	220480.00	3024	7500	1050640.00	264555.00
E1	0601001933	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.80	1780	7910	103045.00	271695.00	2962	6095	324670.00	316075.00
E1	0601001940	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	64	1540	20460.00	53900.00	949	2370	35890.00	820960.00
E1	0601001942	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.80	10633	20000	232460.00	501670.00	14057	35161	203340.00	702450.00
E1	0601001965	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27240	60260	365503.00	991207.20	30200	78001	4060726.00	1096700.00
E1	0601001967	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	14220	333040	1021738.00	4504332.30	100200	416082	2940380.00	5320045.00
E1	0601001981	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	385524	385000	4762380.00	1708135.10	501633	954082	4033065.70	12307667.80
E1	0601001969	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	164492	261220	1963466.00	4109041.20	70485	42023	2214736.50	5356001.90
E1	0601001966	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55086	130064	710360.00	1792635.00	62240	156545	8000302.00	2000075.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2013			2014				
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	
14	1801453127	<p>ENTRADA DE SUCCION, EXTREMADA, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONNARICAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 X CM EMPESAZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO CERRILLOS LATERALES EN LA PUNTA INDIVIDUAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENSAVILLADA A UNA PREZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON CONEXIONES PARA BRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMIDAD SE ENCUENTRA ENSAVILLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERILADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, EXTERNO, Y DESECHABLE.</p> <p>SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONNARICAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 X CM, EMPESAZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO CERRILLOS LATERALES EN LA PUNTA INDIVIDUAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENSAVILLADA A UNA PREZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON CONEXIONES PARA BRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMIDAD SE ENCUENTRA ENSAVILLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERILADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, EXTERNO, Y DESECHABLE.</p>	<p>GRUPO MEDICAP, S.A. DE C.V.</p>	80775	10285	25,797	1,075,983.25	2,388,029.25	30,487	1,314,017.25	3,204,374.25
15	060363305	<p>ENTRADA DE SUCCION, EXTREMADA, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONNARICAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 X CM, EMPESAZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO CERRILLOS LATERALES EN LA PUNTA INDIVIDUAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENSAVILLADA A UNA PREZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON CONEXIONES PARA BRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMIDAD SE ENCUENTRA ENSAVILLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERILADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, EXTERNO, Y DESECHABLE.</p>	<p>GRUPO MEDICAP, S.A. DE C.V.</p>	77775	24,256	60,640	2,173,984.00	4,553,960.00	10,771	4,007,994.75	10,043,325.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
		SISTEMA DE SUCCIÓN CENTRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 16 FT., CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, ESTIMARCIAS DE 9/8 INCHADIDAD CADA 10 2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORPE, DOS A CUATRO OBRIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA, DIFUSIONAL DEL TUBO, ESQUELETO EN UNA CAMERA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENGRABADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L HORIZONTALMENTE, CON UN DIÁMETRO DE 1/8 INCHADIDAD, CON CONEXIONES LA TERNAS CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 INCHADIDAD DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/8 INCHADIDAD DIÁMETRO EN SU EXTREMO OISTAL, SE ENCUENTRA ENGRABADA LA MARCA, PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONECTOR Y ESTRIBADA UNIVERSAL, INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y OSECHABLE, QUE SEA ANTIBACTERICIDAS ELASTICAS DE MEDIAN ANTIESTRIBAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA SCLUSA.	GRUPO MEDICAL S.A. DE C.V.	81775	64,608	112,269	4,038,837.00	12,596,886.70	6,624	139,175	35,977,442.50	15,980,061.25
	060.635.0143											
	060.635.0173	MEMIOS ANTIBACTERICIDAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA SCLUSA.	GRUPO MEDICAL S.A. DE C.V.	53.00	940	1900	33,070.00	49,380.00	640	1602	33,070.00	64,380.00
	060.635.0091	MEMIOS ANTIBACTERICIDAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA MEDIANA.	GRUPO MEDICAL S.A. DE C.V.	54.00	1,605	4,011	86,700.00	216,390.00	1,605	4,201	86,700.00	216,390.00
	060.635.0191	MEMIOS ANTIBACTERICIDAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE.	GRUPO MEDICAL S.A. DE C.V.	55.00	1,096	4,770	59,940.00	262,500.00	2,016	5,642	101,880.00	277,310.01
	060.635.0149	MEMIOS ANTIBACTERICIDAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA SCLUSA.	GRUPO MEDICAL S.A. DE C.V.	166.00	2,087	5,166	346,540.96	860,107.00	2,163	5,412	361,295.20	963,354.58
	060.635.0606	URTOLOGICO, CONSTA DE: CATETER SUPRURENAL DIBIDROZODRILE 7, DE POLIURETANO, CUBIERTO Y FR. LONGITUD 24 CM CALIBRE 6 FR. REPULETO DE LA CLAVE 060.635.0606, CANTALOGO DE 060.635.0606, CANTALOGO DE 060.635.0606.	CTMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	392.00	2,361	5,661	437,970.04	1,014,347.2	2,368	5,669	437,453.94	1,075,436.77
	060.635.0085	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE, LARGA.	CTR-A DE MEXICO S.A. DE C.V.	164.00	6,203	16,230	997,772.00	1,431,962.00	6,276	16,200	997,772.00	1,431,962.00
	060.635.0090	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE, LARGA.	CTR-A DE MEXICO S.A. DE C.V.	8.00	362,572	495,430	2,770,260.92	6,045,631.00	472,001	1,091,032	3,827,928.01	9,569,816.22
	060.635.0104	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE, LARGA.	CTR-A DE MEXICO S.A. DE C.V.	14.50	223,561	598,700	3,244,624.30	8,192,310.00	273,524	591,204	3,940,983.00	8,192,310.00
	060.635.0463	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE, LARGA.	CTR-A DE MEXICO S.A. DE C.V.	7.65	396,007	1,000,151	4,620,386.55	11,790,679.45	396,002	1,000,151	4,620,386.55	11,790,679.45
	060.635.0100	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFANTES HASTA LA ADULTA, TALLA GRANDE, LARGA.	CTR-A DE MEXICO S.A. DE C.V.	9.50	738,327	1,812,295	7,000,996.50	17,531,422.50	912,374	2,240,933	8,477,503.00	20,993,063.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN						
1	060.041.0100	UPTREGAL TABLETA CADA TABLETA CON 1/2 GRS. ACCIANTO DE UPTREGAL 5 MG DE C.V.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A DE C.V.	2.400.00	792	1.500	1.500	4.200.000.00	1.200.000.00	1.200	792	4.200.000.00	1.200.000.00
1	060.041.0031	HEBIERAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERAS CON FIBRA 75CM CALIBRE DE LA HEBIERA 40 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA MONOLAMINAR.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1.900.00	1.014	3.939	3.939	4.710.200.00	3.090.900.00	3.939	1.014	4.710.200.00	3.090.900.00
1	060.041.0050	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONJUGADA LONGITUD DE LA HEBIERA 75CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 2 DE CIRCULO ANUSADA (25-20MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	223.35	84	200	200	460.000.00	165.000.00	200	84	460.000.00	165.000.00
1	060.041.0050	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO LONGITUD DE LA HEBIERA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO ANUSADA (25-20MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1.030.00	350	888	888	1.030.000.00	466.525.00	888	350	1.030.000.00	466.525.00
1	060.041.0054	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOLAMINAR DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 3 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO ANUSADA (25-20MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	803.00	226	1.700	1.700	1.435.760.00	500.200.00	1.700	226	1.435.760.00	500.200.00
1	060.041.0020	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOLAMINAR DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 50 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 3 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO ANUSADA (25-20MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	305.00	1.160	5.772	5.772	3.218.360.70	1.075.465.30	5.772	1.160	3.218.360.70	1.075.465.30
1	060.041.0046	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINAR DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 13 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 3 DE CIRCULO ANUSADA (27- 65 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1.000.50	910	2.270	2.270	2.330.000.00	1.063.043.22	2.270	910	2.330.000.00	1.063.043.22
1	060.041.0469	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOLAMINAR DE NYLON CON CALIBRE DE LA HEBIERA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 3 DE CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	100.50	17.665	44.812	44.812	7.445.605.10	2.977.435.75	44.812	17.665	7.445.605.10	2.977.435.75
1	060.041.0053	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBIERA 80 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 2 DE CIRCULO ANUSADA (25-20MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	230.00	15.420	30.549	30.549	3.037.564.00	1.630.020.00	30.549	15.420	3.037.564.00	1.630.020.00
1	060.041.0040	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBIERA 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 3 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CONSTANTE DE (2- 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	685.00	5.823	14.059	14.059	8.220.345.00	3.209.655.00	14.059	5.823	8.220.345.00	3.209.655.00
1	060.041.0042	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBIERA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 DOBLE ARMADO, REVERSO CONSTANTE DE (2- 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	303.00	7.290	19.033	19.033	7.480.373.00	2.983.292.00	19.033	7.290	7.480.373.00	2.983.292.00
1	060.041.0069	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBIERA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOMBRE CON 7 A 14 HEBIERAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	201.00	1.700	60.000	60.000	4.000.000.00	1.050.000.00	60.000	1.700	4.000.000.00	1.050.000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0608410775	SUTURAS DE SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7.5 HEIBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	8130	22824	3,340,950.00	7,974,200.00	9333	22824	3,340,950.00	7,974,200.00
13	0608410002	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES BOLAHERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 10 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 37 DE CIRCULO, AMUSGADA (25-37 MM) (mm)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	233.80	11629	291571	27,102,894.00	67,936,885.94	18179	291544	37,896,298.10	69,740,973.40
14	0608410070	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES BOLAHERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 10 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 37 DE CIRCULO AMUSGADA (25-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15778	39244	4,396,978.00	19,985,754.00	90753	46204	5,918,082.00	12,544,754.00
15	0608410071	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-6 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTANGULAR (192 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.26	1292	2270	320,088.80	948,448.20	1292	3220	338,940.00	948,448.20
16	0608410074	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 40 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 18 CIRCULO, REVERSO CONTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	285.97	7299	5444	695,743.96	2,171,899.48	2298	5444	695,743.96	2,171,899.48
17	0608410075	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 60 A 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 12 CIRCULO AMUSGADA (25-27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.80	4446	8151	1,135,032.00	2,689,642.00	4460	8160	1,679,200.00	2,689,642.00
18	0608410076	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7 CARACTERISTICAS DE LA SUTURA 7	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1075.60	338	895	363,552.00	1,090,882.00	269	897	363,552.00	916,815.20
19	0608420075	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA VESICULON CARBOCLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEIBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-6 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CONTANTE (21 - 30) DE CIRCULO (24 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	940.80	751	1680	715,850.00	1,787,300.00	929	2221	802,250.00	2,204,950.00
19	0608420628	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA VESICULON CARBOCLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEIBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AMUSGADA, DE 92 CIRCULO (25-28 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1078.00	291	560	307,492.00	597,222.00	276	660	463,280.00	1,054,142.00
21	0608420677	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 39 DE CIRCULO, PUNTA AMUSGADA DOBLE ABRAZADO (113 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1483.50	28	60	397,353.50	965,793.50	206	720	427,248.00	1,000,100.00
21	0608420879	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 32 CIRCULO CONTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.93	654	2005	327,990.60	569,450.70	604	2005	227,598.60	548,492.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.
01	001000435200	TORNA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FIASCO AMPOLLA CON POLVOCONTIENE TORNA BOTULINICA TIPO A 500 UN. ML (COMPLEJO HEMIALUTINA, TORINACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A1 EN VASE CON UN FIASCO AMPOLLA DE 3 ML.	SPEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,664.21	6,094	6,015,535.46	20,600,688.44	7,017	7,017	23,956,530.41	56,095,665.42
10	001000436000	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLOURO DE POLIVINILO, CON BALONCLAVADA, CINTA DE FIJACION, CORDO DE BALA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPAKA A LOSANOXO X CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM V/ 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 8.4 MM V/ 0.6 MM LONGITUD: 70 MM V/ 5 MM.	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	300.00	6,396	9,771,530.30	2,441,373.00	2,599	6,396	9,771,530.30	2,441,373.00
11	001000436000	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLOURO DE POLIVINILO CON BALONCLAVADA, CINTA DE FIJACION, CORDO DE BALA PRESION Y ALTO VOLUMEN, BALONOPRACION ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM V/ 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM V/ 1.2 MM LONGITUD: 80 MM V/ 5 MM. PIEZA.	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	300.00	2,594	3,075,664.00	9,755,600.00	1,722	2,805	4,018,000.00	10,715,000.00
14	001000437000	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO, DE CLOURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO BALONOPRACION, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM V/ 0.5 MM LONGITUD: 70 MM V/ 5 MM. PIEZA.	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	320.00	1,464	182,785.00	460,000.00	396	1,464	182,785.00	460,000.00
15	001000438000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD: LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CAPACIDADES DE LA AGUJA VENTILADO, CORTANTE (4/1 SIM), SUTURAS C/137 C/137 C/137 CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 60 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CAPACIDADES DE LA AGUJA V2 SUTURAS C/137 C/137 C/137 CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACIDADES DE LA AGUJA V2 SUTURAS S/137 C/137 C/137 CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 S/137 C/137 C/137 CON Y SUTURAS	PERIDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	900.00	399	74,200.00	877,300.00	154	535	1,010,000.00	1,010,000.00
16	001000439000	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CAPACIDADES DE LA AGUJA V2 SUTURAS S/137 C/137 C/137 CON Y SUTURAS	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	800.75	13,295	9,005,952.50	34,504,931.25	53,000	13,295	9,005,952.50	24,506,831.25
17	001000439000	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CAPACIDADES DE LA AGUJA V2 SUTURAS S/137 C/137 C/137 CON Y SUTURAS	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	3,2016	1,003,767.20	4,690,267.20	5,910	14,274	2,035,454.00	5,080,165.60
18	001000439000	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CAPACIDADES DE LA AGUJA V2 SUTURAS S/137 C/137 C/137 CON Y SUTURAS	RENDAILL DE MEXICO, S.A. DE CV.	288.00	2,343	325,700.00	815,970.00	1,000	2,740	175,700.00	815,970.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIECED ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000000641840	SUTURAS CON HEBRA TIGAZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAJABRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 12 SUTURAS CON HEBRA TIGAZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAJABRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 12	REYNALD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	5.331	9.531	000075.50	2,796,025.93	3.733	9.531	000000310	2,094,075.70
14	0000004467	SUTURAS CON HEBRA TIGAZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAJABRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 12 SUTURAS CON HEBRA TIGAZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAJABRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 12	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20.00	9.430	9.430	000097.00	1,906,000.00	20975	7.453	666,703.00	1,777,023.00
14	00000010105	CAPROTERINA ETIMILES (MADREL, SIMCEFA) CADA GRAGEA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERINA 2 MG ETIBACETAMIDA 100 MG EN ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	33.00	30.582	30.582	5.212,065.00	3,377,998.32	29.000	52.576	706,000.00	1,967,045.75
14	00000042900	LINEXOLID SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE LINEXOLID 200 MG, ENVASE CON 100 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	00.00	30.470	30.470	4,254,462.56	5,332,401.44	62.500	506.203	4,706,357.12	5,395,503.19
14	00000030700	CLORAZOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORAZOL 100 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	07.50	30.757	30.757	3,720,099.56	9,349,205.62	63.000	101.557	3,700,000.40	9,416,099.72
14	00000060000	ORODOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE IDEACIDIST, 1 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	30.00	5.34	5.34	205,007.04	500,913.35	653	6.025	250,003.23	624,060.76
14	00000021300	AMIPROTERINA DRUGIDENTO, CADA 100 GRAMOS CONTIENE AMIPROTERINA 5 ENVASE CON 100 G	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	46.00	3.00	3.00	15,500.00	35,700.00	3.00	8.00	16,540.00	37,260.00
14	00000000700	ENFASISOM, TABLETA, CADA GRAGEA CONTIENE ENFASISOM 100 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	360.000	360.000	9,320,790.00	10,691,950.00	164,000	360.000	4,200,700.00	10,060,000.00
14	000000425400	CULTAZONA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CULTAZONA 100 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA EQUIVALENTE A 1 G DE CULTAZONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	16.00	516.370	1,325.025	3,571,000.50	23,032,946.25	510.070	1,325.025	9,573,700.50	33,937,946.05
14	00000030500	IMIPREMY CLASATINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMIPREMY 100 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50.00	215.000	532.750	1,036,372.80	27,590,400.40	700,044	1,037.650	46,560,070.20	101,400,396.00
14	000000300400	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE MORFINA 10 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	25.000	64.640	317,323.00	1,272,000.00	30,000	75.666	900,460.00	1,501,000.00
14	00000052900	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE MORFINA 10 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5.00	16.706	195,327.00	406,300.00	5.00	16.706	186,327.00	430,260.00
14	00000029900	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE MORFINA 10 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	36.50	41.216	103.000	1,000,233.00	2,525,662.50	200,276	493.062	4,576,027.50	16,490,000.00
14	00000027100	PARACETAMOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	10.00	366.70	763.075	569,793.50	16,220,483.75	305,000	763.075	6,691,935.50	14,420,483.75
14	00000027100	PARACETAMOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	6.520	38.056	1,293,000.70	3,027,500.00	86,079	207.297	6,077,022.65	97,242,500.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0600403701	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESHECHABLE, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	58,283	300,000	4,885,000.00	10,844,700.00	200,000	504,644	6,054,540.00	13,180,250.00
11	0600403729	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESHECHABLE, LONGITUD 30 MM CALIBRE 20G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,295,000.00	17,737,000.00	579,937	840,841	10,268,000.00	25,495,200.00
11	0600403745	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESHECHABLE, CALIZ Y DE LONG 32 MM, CALIBRE 20G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	18,833	41,591	4,980,000.00	12,474,500.00	25,704	64,459	771,500.00	1,933,540.00
11	0600403760	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESHECHABLE, LONGITUD 30 MM CALIBRE 20G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,718	176,794	2,103,400.00	5,303,000.00	77,000	204,362	2,336,000.00	5,842,560.00
11	0600403766	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESHECHABLES (LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G)	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	210,918	2,781,000.00	6,059,000.00	11,736	270,339	3,352,000.00	8,000,700.00
11	0600404022	PERMANENCIA PROLONGADA DE AUTORETENCIÓN CON GLOBO DE VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESHECHABLE, TIME POLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.00	938	2,346	36,988.00	96,692.00	939	2,346	38,696.00	96,655.00
11	0600404033	FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO, POLIURETANO, LORTEL, PVP, PIPILENO Y ETILENTEREFTALATO) PARA POLIURETANO, RADOPACCO, CONMAGNOLIA, LONGITUD 17-24 MM, CALIBRE 24-G, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BARRA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	1,581	8,082	85,626.00	2,083,000.00	5,250	13,944	1,281,000.00	3,154,960.00
11	0600404367	CABLES PARA ELECTROMIA ESTERILES Y DESHECHABLES TIPO FOCALITY LONGITUD 100 CM CALIBRE 5 FR. FONDS PARA TENDIDO (TIPO 1000000)	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	582.00	2,035	1,006	1,062,200.00	2,964,679.40	3,073	5,302	1,308,310.00	3,603,687.00
11	0600404821	PERMANENCIA PROLONGADA DE AUTORETENCIÓN CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO POLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	592	1,000	22,506.00	56,240.00	592	1,490	32,496.00	86,250.00
11	0600404829	PERMANENCIA PROLONGADA DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO POLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	603	2,652	30,708.00	77,076.00	603	2,332	33,894.00	84,016.00
11	0600404849	PERMANENCIA PROLONGADA DE AUTORETENCIÓN CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTERIL Y DESHECHABLE, TIPO GLEVO DE DOS VIAS, CALIBRE 18G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	832	2,130	33,376.00	60,940.00	832	2,580	32,376.00	83,940.00
11	0600404901	GATE PERES PARA VENODUGIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIURETANO, POLIURETANO, LORTEL, PVP, PIPILENO Y ETILENTEREFTALATO) PARA POLIURETANO, RADOPACCO, CONMAGNOLIA, LONGITUD 46-52 MPA, CALIBRE 14-G, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BARRA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	301	2,294	38,660.00	528,060.00	1,029	2,576	246,060.00	607,460.00

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060-403-0029	CATERINES PARA VENCILLEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TERAFENILÉNO/LUORILEN) PROPILENÓ Y ETILENTEREFLUORILENO) POLIURETANO, BACKPACKER, CONACAJUA LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 18 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DE BOMA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3296	9300	865,500.00	2,392,250.00	5344	34396	1,837,400.00	8,343,000.00
14	060-403-0045	CATERINES PARA VENCILLEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TERAFENILÉNO/LUORILEN) PROPILENÓ Y ETILENTEREFLUORILENO) POLIURETANO, BACKPACKER, CONACAJUA LONGITUD 28-34 MM, CALIBRE 18 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DE BOMA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64508	90395	9,308,277.40	21,450,893.58	91278	378833	10,358,893.40	25,897,442.90
14	060-403-0060	CATERINES PARA VENCILLEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TERAFENILÉNO/LUORILEN) PROPILENÓ Y ETILENTEREFLUORILENO) POLIURETANO, BACKPACKER, CONACAJUA LONGITUD 30-34 MM, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DE BOMA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	165.82	51295	29180	7,145,959.80	18,804,290.00	65603	164382	9,515,000.00	23,848,379.60
14	060-403-0066	CATERINES PARA VENCILLEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TERAFENILÉNO/LUORILEN) PROPILENÓ Y ETILENTEREFLUORILENO) POLIURETANO, BACKPACKER, CONACAJUA LONGITUD 21-27 MM, CALIBRE 22 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DE BOMA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100.75	41400	18524	6,398,057.00	15,407,000.00	57497	143741	7,597,732.75	18,794,835.75
14	060-403-0081	PIEZA PARA DISTIBUTO DE ACEITE INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y VESECHARABLES, PIEZA DEL TIPO PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7416	18599	957,345.00	2,393,333.75	7455	18589	957,385.00	2,393,333.75
14	060-403-0033	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y VESECHARABLES, PIEZA DEL TIPO PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100.75	8793	20082	1,298,523.75	7,083,745.00	90294	24080	7,439,090.00	3,097,250.00
14	060-403-0041	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y VESECHARABLES, PIEZA DEL TIPO PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8301	22877	1,075,917.25	2,617,913.75	8682	28380	1,104,970.00	2,752,095.00
14	060-403-0050	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y VESECHARABLES, PIEZA DEL TIPO PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	108.75	5094	10756	653,992.50	1,638,503.50	5085	14712	757,483.75	1,874,700.00
14	060-403-0074	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y VESECHARABLES, PIEZA DEL TIPO PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	118.75	3451	11076	609,261.25	1,747,980.00	5084	14833	764,002.50	1,997,540.75
14	060-403-0022	PIEZA TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y VESECHARABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRABADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35350	88826	2,667,095.00	6,648,000.00	35330	88826	2,667,400.00	6,668,010.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ACONDICADO	PRECIO ACONDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060550.0054	BRINCHAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN MIL DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJAS LONGITUD 30 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.82	620,391	1,574,386	966,530.22	2,391,548.72	621,354	1,573,384	956,000.00	2,391,543.60
11	060550.0630	BRINCHAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN MIL DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	0.50	26,736	66,003	2,219,456.00	5,570,001.30	31,076	76,420	3,000,000.00	6,516,656.10
11	060550.0461	BRINCHAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN MIL DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 10 EN ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100.30	174,970	437,465	10,802,395.70	40,542,201.40	176,585	437,460	18,600,000.00	46,192,316.00
11	060550.0077	BRINCHAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN MIL DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	31,520	8,329	49,444.00	131,609.44	36,351	90,878	55,253.00	180,116.28
11	060550.0050.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS COMO ML ISOMERIZADA 2 AMPOLLETAS TABLETA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	964	2,285	91,870.44	270,351.10	8,224.02	20,581.00	606,301.00	2,065,559.06
11	060550.0475.00	RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISOPROPRON 400MG BIFENACINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILAMES, S.A. DE C.V.	810.37	8,669	16,669	5,666,945.60	13,666,563.83	70.00	87,577	5,266,021.47	16,619,641.40
11	060550.0480.00	ISOMERIZADA BIFENACINA-PRIPAZHANIDA 150MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISOMERIZADA 75 MG	LABORATORIOS SILAMES, S.A. DE C.V.	1360.85	17,160	17,990	8,653,976.00	28,292,370.34	2,201	8,332	8,317,328.79	21,290,726.36
11	060550.0302.00	MAPILAMINA GRACIA O TABLETA CADA GRACIA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE BIFENACINA 25 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS	LABORATORIOS SILAMES, S.A. DE C.V.	6.06	60,965	1,524,937	3,616,327.30	9,241,087.92	900,000	1,490,340	4,275,401.20	10,810,696.84
11	060550.0100.00	PIRAVETRO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRAVETRO 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDORHIMA, S.A. DE C.V.	11.39	1,640,014	4,401,296	21,310,770.06	53,292,732.04	1,641,042	5,487,074	21,310,125.88	53,292,725.06
11	060550.0266.00	LUDOKAMA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUDOKAMA 100 G ENVASE CON 10 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS SYDORHIMA, S.A. DE C.V.	29.99	20,096	5,523,410	6,398,749.04	16,106,171.60	213,056	572,740	6,390,251.04	15,576,072.60
11	060550.0266.00	LUDOKAMA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUDOKAMA 100 G ENVASE CON 10 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	11,110	70,125	1,353,879.20	3,668,879.20	35,430	101,573	1,576,200.70	3,991,612.77
11	060550.0036	CATEHERES PARA VASCOS CIRCULARES; BACTROPACOS DE CLORURO DE POLIVINILIDENO (PVC) ESTERILES Y DESDORABLES LONGITUD 25 A 30 CM CALIBRE 33-FR CON ACCIONADORES A 5, 11 Y 15 CM.	MAPHIZINK, S.A. DE C.V.	4.68	1,240	380,111	616,610.36	1,991,386.04	0.0004	25,660	535,445.72	1,130,621.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603026646	CATEDRES PARA VASOS LUBRICALES PAQUETES DE CLORO DE POLIVINILICO, OPOLURITANOS, ESTERILES Y DESECABLES LONGITUD 35.4 CM CALIBRE 50 FILTRO ACCIONES A 5.10 Y 5.1 CM	MARPEL SA DE CV	46.00	10561	26402	475,630.00	1,188,072.36	10710	26273	478,522.80	1,196,078.61
11	0603020791	COMPLETO DE TONOMETRO DE VITRICO DISEÑADO PARA COLOR 16/21 POLVO DE COLICATO DE ALUMINIO 95% - 97% AGUDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G, BAL ACIDO POLIACRILICO 70% ACIDO TARTARICO 10% - 1% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G	MAPETEM SA DE CV	340.00	3136	11329	1,036,988.00	2,841,311.20	3507	8707	1,195,166.03	2,587,293.60
11	0603020225	CERES DE DENTALES TADIA RESTAURACION INTERDUDA DE OXIDO DEZINC (POLVO) 31.6 YULGEBOL (POLVO) 14 ML, CON GOTERO DE CLAYTON	MARPEL SA DE CV	19.34	2220	5500	256,054.00	640,137.00	3437	15560	298,270.38	480,002.44
11	0603021396	CERES DE DENTALES TADIA DENTURICOL ORO DE ZINC CON EMBALEADOR EN 100 ML Y FUCHA EN 100 ML, 30 ML CON GOTERO DE PLASCO	MARPEL SA DE CV	26.72	4746	11804	601,615.12	1,503,608.08	6100	15,440	702,209.66	1,937,290.56
11	0603020561	SELLADORES DE FIBRAS Y PORETAS, ENVASE CON 1 ML DE BUCKO BASE ENVAJE CON 2 ML DE SELLADOR DE FIBRAS 2 ENVASES CON 1 ML CADA UNO CON BONO CATALIZADOR DE PASTA CON 2 ML DE GEL GIBRACOL 2	MARPEL SA DE CV	207.50	1003	9006	1,07,880.50	2,000,216.00	4000	11709	1,103,659.00	2,316,300.00
11	060302143300	PORTABIBULOS 10 CAMAJAS, 1 BICOR DEMEZCLA 2 BOZOS DE MAZELA 30 PINCELES 18 INSTRUCTIVO en español, ESTUCHE TESTU-CH	MEDILVER SA DE CV	17.97	310289	757205	5494,983.27	3,697,251.27	302800	757220	5,442,951.27	13,607,351.2
11	06030206100	MULTIUSPERSIONIA SUSPENSION 1000 TABLETAS CON ENVAJE ACTUADO DE METILPREDNISONA 10 MG TABLETAS 2 ML	MEDILVER SA DE CV	5.03	62201	155277	800,396.03	921,401.31	161600	212229	503,409.56	1,280,517.97
11	060302048700	CITRALOPRAM TABLETAS 500 MG DE CITRALOPRAM EQUIVALENTE 20 MG DE CITRALOPRAM ENVASE CON 10 TABLETAS	MEDILVER SA DE CV	6.70	512305	1,000,000	3,430,243.50	8,591,366.70	531044	1,547,258	3,602,834.90	9,002,200.60
11	060302181300	LUDOCARBA - HIDROCLORURO DE UNGUENTO CACAUDO GRAMOS CONTIENE LUDOCARBA 1 GACETATO DE HIDROCLORURO 0.025 G SUBMETATO DE ALUMINIO 5.00 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	MEDILVER SA DE CV	20.00	300514	794289	10,000,992.00	22,295,152.00	305364	3941308	10,000,000.00	27,017,434.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0000000408	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPASO CATEGORICO B CAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES PARA TIPOGRAMA CIO DE FUNCIONES CON UN MAXIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD DESENGARDO BIPOLAR DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION DOSE ADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO MEDIO ALTO O MAS MEDIO BAJO O MEDIO AUTOMAMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE POR CANALADIFERENCIALES PISO A PISO DE 40 CM Y MENOS DE 1 M DE CROSOZ LONGUEZ Y ANCHURAS ADJANTE A PARAMETROS NOMINALES D - CUBIERTA CAJA DE TIEMPO 9 - FUENTE DE ENERGIA PODEROSO DELIBRO 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOURRETIANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FUNCION ACTIVA CONTROLLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO (MAYE TIR) 12 MHLONGITUD 80 A 90 CM IL INTERRUPTOR DUE INTRODUCIBLES PARA Y PARA SUBCLAVICOMITIOSCA DE TORNA BOTULIRICA TIPO A SOLUCION NEUTRAL CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE TORNA BOTULIRICA TIPO A TODO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MEDTRONIC S DE EL DE CV	3000000	281	700	594300000	1609400000	20	700	40000000	140000000
11	0000000505	CONTEME POLVO CADA DOSES CONTIENE (CONTEME) IMPROZIMAZINA 100 MG PROCAMONERENASE CON 205 DOSES Y DISPENSIO INHALACION.	NATURAL MEDIC TRIM S A DE CV	3700	10500	46407	200000000	560000000	1000	3000	200000000	400000000
11	0000000537	ON (DROGADA) SUSPENSIÓN PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1000 MCG EN VASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 MCG (200 DOSES) EN 60 MICROGRAMOS CADA UNHA.	NATURAL MEDIC QUINI S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000000702	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNASERINGA PRELLENADA CON 1 ML DE DILUYENTE.	NOVARTIS FARMACEUTICA S A DE CV	1000000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000000900	TERRITOCOLIBRE POLVO CADA DOSE (30) CONTIENE MARIINA DE SOVA 905 MG (CONTEME) PROTEROCTERON 4500 POLVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE.	BIUCITEC S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000001000	MICROBIOLIM DE 50 CG.	PRIZER S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000001004	MEDROSUPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE HIDROPIRIDOLICETONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRIZER S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000001005	CONTEME CON TABLETAS.	PRIZER S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000
11	0000001006	CONTEME CON TABLETAS.	PRIZER S A DE CV	10000	10000	10000	100000000	100000000	10000	10000	100000000	100000000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010.000.5070.00	AMPOLLAS INYECTABLES CON LÍQUIDO CONTENIENE: ANICULURICHA 120 MG CON LINA POTENCIA DE 600 EQ. VASO A 120'S MG DE ANICULA-UNICINA EN VASO CON UN FRASCO AMPOLLA CON LÍQUIDO	PFIZER, S.A. DE C.V.	1,336.50	106	400	30,014.90	752,707.00	300	400	307,200.00	766,613.70
14	010.000.5730.00	CON 20 TABLETAS CONTIENE: APRABAN 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: APRABAN 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,500	1,940,870.80	4,691,035.36	7,164	17,500	1,940,870.80	4,691,035.36
14	010.000.5731.00	CON 60 TABLETAS CONTIENE: APRABAN 125 MG EN VASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	102.76	30,596	46,275	6,500,298.40	3,773,001.00	10,290	46,475	15,000,208.40	37,273,001.00
14	010.000.5732.00	CON 30 TABLETAS CONTIENE: APRABAN 5 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	6,751	21,144	2,310,859.36	5,099,752.40	6,750	21,144	2,310,859.36	5,099,752.40
14	010.000.5733.00	CON 30 TABLETAS CONTIENE: APRABAN 5 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	302.76	27,018	67,244	2,072,163.00	5,099,752.40	27,018	67,244	2,072,163.00	5,099,752.40
14	040.000.3100.00	CON 20 TABLETAS. CONTIENE: TRAZOLAM 0.125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.53	30,097	50,197	1,948,528.4	3,123,792.64	30,097	50,197	3,123,792.64	3,123,792.64
14	010.000.1900.00	PARACETOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE PARACETOL 5 MILIGRAMOS EN VASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 1 ML.	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	1,007.00	100	400	26,247.20	1,377,032.36	226	500	741,572.64	1,608,708.60
14	060.000.1650	ZUCROS HIDROLIZADOS. ENALCS. DE PLASTICO GRANDE MEDICO. TRANSPARENTE, CON FLORO VESPIRAL DE ALAMBRE. CON BALON Y CONECTOR. OPACOS A LOS RAYOS X. ESTERIL. LOMBO 100.00. 30. CM CALIBRE 52 FR.	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	58.57	1,296	3,006	100,007.22	176,001.42	1,533	3,766	80,707.00	220,574.62
14	060.000.0353	HEMOSTATICOS. CANAS. PEGUSIAT. CAS APROBADOS SOLUTIVO.	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	657.09	250	2,703	1,624,000.16	4,507,150.37	1,015	2,524	1,597,802.57	3,819,299.50
14	060.000.0146	HEMOSTATICOS. SATH. HEMOSTATICO AUSCUBIJO.	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	1,011.00	3,490	8,625	5,558,079.00	14,898,427.50	3,490	8,625	3,598,571.00	13,898,427.50
14	060.001.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO HI. POLIPROPILENO. CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM. CALIBRE DE SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VOTE CURCULO DOBLE ARMADO A BISAUA (J- 14MM)	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	766.95	1,060	2,670	803,481.55	2,047,264.35	1,150	2,670	880,623.50	2,200,576.35
14	060.001.0355	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRILLA 11 CM (REGRE CALIBRE DE LA SUTURA) 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: UN DE CURCULO. ANILASOM. 14.7. 6.5 MM).	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	1,100.50	404	1,070	445,032.00	3,700,069.00	420	1,070	513,045.00	3,204,275.00
14	060.041.2768	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRILLA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: UN CURCULO. REVERSO CORRIANTE. (J-14.17 MM)	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	243.33	854	2,305	203,846.05	586,465.15	954	2,305	232,796.06	580,465.15
14	060.042.0120	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLISA METILICO. CAPSULA ACTIVA. CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. J-10 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA ARISADA. DE 12 CURCULO. (J-16.056)	PIRAMIDA FARMAS, S.A. DE C.V.	1,500.00	1074	2,306	1,556,700.00	3,189,200.00	1074	2,306	1,354,700.00	3,335,700.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0020020420	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y PISLIDONA- CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM, CAJAS DE 100 SUTURAS, S.A. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA ABUSADA DE 1/2 CIRCULO (5.5 X 6) MM	PRINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	150000	500	803	727,240.00	1,350,000.00	404	1034	683,572.00	1,652,332.00
14	0600020038	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, HONDIFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CIRCULO DE 5/16 INCHA 7 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CIRCULO, CONTACTO (5.5 X 7) MM	PRINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30000	200	500	65,657.60	162,094.00	204	500	65,657.60	162,094.00
14	0000000000	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	806	9000	122,006	304,830.48	702,310.76	400,000.00	1,000,000.00	274,433.56	6,080,877.84
14	0000000000	COMBINADO COMPRESA: METANSIOL. SODICO 500 MG EN ENVASE CON 10 COMPRESAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	434	444,000	1,100,005	2,139,407.04	5,407,370.70	777,435	1,943,588	3,840,578.90	9,901,334.72
14	0000000000	INYECCIONABLE CADA 10 MPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 140 G, 100 ML. EQUIVALENTES DE POTASIO, 30 ML. EQUIVALENTES DE CLORURO EN ENVASE CON 10 MPOLLETAS CON 10 ML.	PROOFARM, S.A. DE C.V.	7732	31942	9,053	304,295.64	750,053.96	35,472.00	800,000.00	2,742,866.04	6,050,004.02
14	0000000000	NOBLETIN TABLETA CONTIENE: BITARTATO DE HOREPINE HINNA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBLETIN HINNA EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 5 ML	PROOFARM, S.A. DE C.V.	36000	4200	11,357	1,099,054.70	6,205,010.86	15,274	30,000	5,513,427.54	15,902,000.16
14	0000000000	FLUCONAZOL TABLETA CADA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	335	100,000	40,000	1,796,064.00	5,341,050.70	200,000	700,000	2,127,000.20	5,300,000.00
14	0000000000	BUTILHOSCINA O HOSCINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA O BULBROBROMURO DE HOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	571	2,057,600	2,000,724	10,310,337.20	40,790,288.52	2,842,600	7,102,200	36,384,177.90	40,700,288.52
14	0000000000	IMPACTABLE CADA 10 MPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA O BUTILBROMURO DE HOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFARM, S.A. DE C.V.	922	600,000	1,500,464	5,884,034.04	14,700,000.00	6,000,000	15,000,000	5,289,238.04	14,700,000.00
14	0000000000	IMPACTABLE CADA 10 MPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METOPROLOLO 50 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	546	330,000	1,097,645	671,220.00	4,602,190.70	302,200	950,000	2,000,000.56	5,222,287.98
14	0000000000	DORSICOLONA CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DORSICOLONA EQUIVALENTE A 400 MG DE DORSICOLONA EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	635	107,500	361,025	873,108.50	2,801,200.70	132,500	343,000	873,115.50	2,801,200.70
14	0000000000	MELORICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELORICAM 75 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	400	100,000	250,340	400,000.00	1,040,000.00	100,000	250,000	400,000.00	1,040,000.00
14	0000000000	ACICLOVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	PROOFARM, S.A. DE C.V.	1542	1,120,533	5,310,706	17,030,012.00	44,597,422.72	1,000,000	3,541,000	10,000,000.00	47,500,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
12	001000330900	POSTAVO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DINDISICO 300G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 300G POSTAVO 20ML CLORURO DE SODIO 20 MEq ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	267.90	720	1.870	115.010.64	487.273.00	6.522.00	16.710.00	1755.094.00	4.390.976.64
13	001000330901	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 300 G (SODIO 154 MEq) CLORURO 154 MEq ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	160.04	240	620	37.785.60	92.740.04	1.096	2.236	363.527.30	4011.506.24
14	001000330902	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	120.00	1000	2.200	12.000.00	302.207.42	1.654	3.503	775.247.54	432.862.23
15	001000330903	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE E 500ML ENVASE CON 100 ML.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	10.35	2.537.366	6.343.443	26.201.720.00	65.664.374.55	2.580.341	6.647.324	26.759.079.35	166.908.052.20
16	001000330904	LEVOPROPRANOLOL CADA TABLETA CONTIENE LEVOPROPRANOLOL 50 MG. ENHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG. DE LEVOPROPRANOLOL ENVASE CON 7 TABLETAS.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	16.52	17.420	41.283	2816.1600	710.295.36	71.400	41.023	316.184.00	710.295.36
17	001000330905	TAMBUCLORINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORURO DE TAMBUCLORINA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	13.30	500.000	1.252.172	6.707.747.20	16.708.261.00	535.200	13.302.200	3.167.412.20	17.010.524.28
18	001000330906	VITRIOLATO DE PARACETAMOL TABLETA LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VITRIOLATO DE PARACETAMOL 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	47.43	264.200	4.667.12	12.736.072.5	31.337.500.10	7.000.000	7.263.04	137.654.085.30	34.343.699.02
19	001000330907	TORPAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORPAMATO 25 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	33.21	22.779	56.028	524.538.12	1.211.290.80	17.090	50.776	1.600.050.90	2.152.144.34
20	001000330908	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.78% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.77 G ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	160.00	1.070	2.060	960.327.76	475.602.00	10.197.00	25.343.50	1.210.036.56	4.279.825.84
21	001000330909	EMBRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EMBRINA 75 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	76.97	152.000	3.103.503	2.550.000.00	6.330.037.81	203.305	713.432	5.685.400.00	16.205.000.64
22	001000330910	AMIPRIPIRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMIPRIPIRAM 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	60.40	100.000	200.772	3.276.042.71	11.903.067.92	102.296	265.509	4.111.013.16	30.379.469.20
23	001000330911	REGISTORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE REGISTORINA 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.60	1.622	3.556	51.476.87	233.653.64	10.000.00	32.000.00	840.002.00	2.302.165.01
24	001000330912	FRASCO AMPULA CONTIENE TECOLARINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE SOLVENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30.00	4.300	4.300	34.933.500	3.703.355.16	3.296	4.274	4.056.155.10	2.605.000.56
25	001000330913	TECOPILARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG CONTIENE TECOPILARINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y SOLVENTE CON 3 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.00	1.000	1.000	151.007.60	202.175.52	3.000.00	9.000.00	764.004.70	3.912.223.44

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000000507000	ANCIJALFINGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIFUSIONADO CONTIENE: ANCIJALFINGINA 120 MG CON UNA POTENCIA DE 60MG EQUIVALE A 100.75 MG DE ANCIJALFINGINA EMVASE CON 011 DE ANCIJALFINGINA CON LICULIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	649300	296	296	64920000	11078500	300	760	64920000	112270000
14	000000000000	CONCALCET TABLETA TABL. 500 MG CONTIENE: CONCALCET 300 MG EMVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16900	173	432	2577100	6436800	173	432	2577100	6436800
14	000000600000	AS. ANFOSSE CON 20 TABLETAS AMBITRIPIRINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBITRIPIRINA 25 MG EMVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	222200	231	576	53120200	127087000	241	576	53120200	127087000
14	000000330000	CATETER VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FT. LONGITUD TECH. DE POLIURETANO. OSICION, RADOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CONJUGIA CALIBRE 21 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON 1 CM. DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD. VENTURA EN T, CON UN DILATADOR VENTRO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE DESPESCON LUBRIFIC. ESTERIL Y DESCHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3630	33,022	33,425	105173000	600209450	66157	11032	247400000	616522900
14	0000001000	CATETER VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FT. Y 11 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO. OSICION, RADOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 20 G Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 23 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 21 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON 1 CM. DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUERTA DE T CON UN DILATADOR VENTRO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE DESPESCON LUBRIFIC. ESTERIL Y DESCHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	25604	1065	4581	47239300	307208000	5089	777	291039548	307208000
14	0000006000	CATETER VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FT. Y 11 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO. OSICION, RADOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 20 G Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 23 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 21 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON 1 CM. DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUERTA DE T CON UN DILATADOR VENTRO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE DESPESCON LUBRIFIC. ESTERIL Y DESCHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30170	1400	3568	4673000	11020500	1431	3577	46624270	110205000
14	0000000000	CATETER PARA VENOCURSUS DE FLUOROPOLIMERO (POLIURETANO) SOBRETENIDO FLUOROTIEN PROPLEMO Y ELENTRIFENOL (FLUOR) (POLIURETANO) RADOPACO. CON AGUJA LONGITUD. 71-26-19K CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAGOS AVES DE BEBA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA CANA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	23000	510	15072	175098000	299500000	2307	10717	108101000	453490000

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
64	000.000.000.000	CATERINES PARA VENOUS, 68L. OX. FLOJOS O QUETOS IPOLITREMOLOUREHELENGUORSTALEH PROFICENO Y ETANTRIFLOURELMOH O POLIBERANO, RANOLANCO. CONAGUADA LONGITUD. 46-52 MM. CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	1278	3258	293,340.00	740,340.00	3547	3386	355,910.00	860,000.00
11	010.000.010.000	PO. JET. INGLICOL. POLVO CAJA SOBRE CONTIENE: POLIMERI ENGLICOL. 3300 605 G ENVASE CON 4 SOBRES.	EMILCA, S.A. DE C.V.	37,464	33,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	33,704	3,706,600.00	9,376,400.00
11	010.000.040.000	PEGFLGASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PEGFLGASTIM 8 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.40 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	700	698	560,200.00	1,916,300.00	550	1375	1,099,450.00	2,746,625.00
11	010.000.050.000	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESMOLOL 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (PSE: MG/ML)	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,601	1,436	1,067,095.33	4,607,988.48	2,495	6,278	3,323,998.69	8,107,979.21
11	010.000.060.000	VALIA DE POLIPROPILENO ANUADO DE 25 A 35CM X 25 A 35 PEZA.	BEJAMEDA, S.A. DE C.V.	10,774	20,383	1,070,777.16	4,680,645.31	1,792	20,301	1,075,296.04	4,680,326.37
11	010.000.070.000	MOGOSORIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: O NITRATO DE MOGOSORIDA 800 ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	310,000	290,239	3,360,000.00	8,377,079.00	109,342	348,354	4,719,000.00	10,790,074.00
11	010.000.080.000	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	3,824	3,364	3,031,060.00	9,101,372.00	3,652	9,129	3,042,966.00	9,101,007.00
11	010.000.090.000	DOCE DAREL SOLUCION INTELIGIBLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCE ETIVEL ANHIDRIDO OBTENIDO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,905	11,540	3,791,250.00	9,537,000.36	9,038	27,044	4,985,970.00	12,454,200.00
11	010.000.100.000	USERTIAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: USERTIAN 125 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	29	72	12,750.00	3,168.00	29	72	12,750.00	3,168.00
11	010.000.110.000	UTONICOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETACOLIB 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. FRASCO AMPULA CON 200 GOTOS Y FRASCO AMPULA CON 100 GOTOS.	GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	160	2,229	27,650.00	89,070.00	304	2,520	30,504.00	76,260.00
11	010.000.120.000	HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HUMANOS ORTOMIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.	GAMA PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	20,076	43,561,470.00	87,902,498.00	10,431	20,076	43,062,970.00	107,996,440.00
11	010.000.130.000	MESALAZINA SUPROFORO CADA SUPROFORO CONTIENE: MESALAZINA 10 ENVASE CON 30 SUPROFOROS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,027	12,506	1,391,425.00	3,441,260.00	5,813	12,757	1,400,325.60	3,580,075.00
11	010.000.140.000	MESALAZINA SUPROFORO CADA SUPROFORO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPROFOROS. COPROPOLIMERS CON POLIPROPILEN. ADAPTE A LOS OEFERENTES MEDICAMENTOS (BROVACOR) VAGORIS FRACASOL (PULTE) (THEFFO) NOSTRA BRILADA UNA MASCARILLA UNA DOZENA. VIDA UTIL: TRES MESES. RECOMEND.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,870	31,725	2,073,000.00	6,393,208.00	15,337	30,342	2,507,209.00	6,380,740.00
11	010.000.150.000	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	644	1,610	861,400.00	217,390.00	776	1,706	965,250.00	240,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	010.0001.0000	SEVELAMERID, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CUOR-HIDRATO DE SEVELAMERID 600MG EPWASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1.00000	760	760	462,000.00	1,553,600.00	10	079	3,263,000.00	13,100,000.00
1.1	010.0002.0000	TOTIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOTIRAMATO 100 MG EPWASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	30,970	37,620	2,051,000.00	5,510,305.00	60,270	36,875	3,644,000.00	3,172,000.00
TOTAL					74,366.923	117,167,592	\$1,063,948,024.77	\$3,160,023,908.65	90,376.872	225,443,587	\$1,579,026,397.28	\$16,488,810,005.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,802	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,889,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1535,489.98	3,335,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABREVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,336	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,170.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,914,006	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,337	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,231.99	1,186,795	2,841,986	99,467,573.14	248,477,795.57
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	114,438	12,543,14.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,500,640.66	46,601,989.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,488.79	182,214	455,522	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,286	63,078	55,491,383.16	139,673,511.08	29,689	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,350	11,767,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,444	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,847	49,606	1,428,227.16	3,579,639.68
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	46,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,080	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,658	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	533,836	77,819,121.51	44,547,226.51	341,571	828,923	27,318,984.47	68,791,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,586,760	39,948,931.69	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,399.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,088,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,108,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	35,430	88,946	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIOSERARCHI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,955	127,886	10,206,422.92	25,513,257.00	54,044	135,108	30,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PIARRÉ, S.A. DE C.V.	16,483	41,256	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,327	22,234,7180.47	55,596,487.39
I-1	CBH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,445,568.27	27,760,425.00	15,983	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	5,411	24,710,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,691,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPARTMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.53	10,470,033.10	281,615	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,680	3,029,525	73,209,307.86	183,096,884.07	1,450,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.21	2,796,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,263.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,502.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARIPARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	19,108,695.27	25,289,921.21	253,087	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	633,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,592.75	915,810	2,287,767	18,470,290.11	46,195,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,770.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	616,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	781,397	195,479	41,573,932.30	803,246,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,985.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,150,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS ABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,713,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GAZAME, S.A. DE C.V.	228,834	567,084	2,802,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,802,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,618,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	G. AXOSMITHLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,397,022	5,902,252	17,186,353.30	44,640,370.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,563,670.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,989,116.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,384	259,025	3,032,608.00	9,581,185.00	10,799	276,897	4,093,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	86,628	2,778,258.92	6,945,631.06	472,001	1,180,002	3,827,928.1	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,586,575	3,891,189	14,402,506.55	37,063,402.85	1,711,950	4,279,870	16,279,390.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	7,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,131	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	891,459	223,663	6,589,576.51	16,495,565.81	127,286	300,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	144,226	360,814	4,334,283.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,977	2,842,333	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	7,285	91,820.44	229,551.10	8,274	20,581	824,163.04	2,065,538.06
I-1	LABORATORIOS SYANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SLEENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,136	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.96
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,530	78,325	1,383,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.73	3,940,617.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	976,727	2,316,013	9,557,995.63	23,893,167.79
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	3,854	7,916,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,308	10,806,994.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,859	27,971	20,233,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,633.78	60,251,243.98
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,805	2,680,753.73	6,626,736.11	28,543	70,186	3,409,270.13	8,522,894.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,051,057.08	154,616,764.92	6,194	15,260	66,397,969.12	165,994,922.90
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,087	92,742	549,035.60	1,372,591.60	103,739	259,346	1,538,337.20	3,838,320.60
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	183,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,598	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	252,227.78	537,032.34	224	560	243,572.64	608,781.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	3,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,165,501.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,066	727,921.62	1,019,124.54	18,720	49,301	2,665,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10,977,015	2,742,572	57,652,107.69	144,123,183.32	16,027,533	4,006,865	76,356,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	57,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	589,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,968.48	2,493	6,293	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	181,539	298,994	10,820,848.00	27,156,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	20,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	5,539,725.00	9,954,400.00	20,440	51,099	6,010,615.00	10,026,385.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	8,848	9,616	2,757,292.60	6,041,373.62	25,904	64,759	23,391,708.80	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	169,066	422,640	1,357,519.68	3,353,739.20	768,455	1,921,195	5,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	591,711	1,379,292	46,336,470.00	115,769,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.03	75,874,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,431.00	17,594,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	462	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,530.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,796,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,335.08	69,791,688.21
I-1	BIOGENCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,182,060.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,182,060.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,670.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLADRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,597.15	258,345	645,873	2,916,238.71	7,297,897.65
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,331	1,564,094.32	4,913,167.50
I-1	COMERCI, S.A. DE C.V.	4,582	10,902	1,066,641.27	2,665,666.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,666.54
I-1	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	97,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	694,613	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	478	1,062	8,162,640.00	20,687,760.00
I-1	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	7,685,180	19,230,142	102,937,086.01	257,362,578.63	8,282,318	20,705,771	17,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,300.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,300.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,226	33,312	2,959,214.47	7,397,989.38
I-1	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,850.00
I-1	E5K MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	193,802	684,005	3,655,764.34	9,338,160.85	212,704	531,760	4,298,421.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,065,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,709,362.80	4,270,907.00	533,646	1,334,013	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMAIG, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.97	6,394,852.58	17,629	44,071	2,598,164.19	6,395,142.81
I-1	FELAB, S.A. DE C.V.	25,559	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION A LANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,125	37,711,666.89	94,275,614.05	322,737	806,833	47,291,903.19	119,238,116.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	159,664	499,171	12,734,325.30	31,837,889.50	211,580	578,931	13,337,936.31	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	15,936,684.60	28,766,460.80	1,172,510	2,781,264	13,397,403.22	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	29,447	98,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,698,843.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,281	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	3,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	3,367,581.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.38	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,004.05	85,952	216,872	18,141,243.60	45,352,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	168,127	4,207,572	72,528,815.25	181,216,367.96	1,914,005	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE HIZIN, S.A. DE C.V.	36,423	9,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.80	11,851,697.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,868,000.00
I-1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,382.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,432.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,798.20	234,484.40	124,340	310,346	844,384.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.94	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,159,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDICA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	18,781,777.18	4,689,645.31	11,752	29,381	1,975,266.64	4,689,226.17
I-1	SORCUMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,883.00
I-1	THEINKES, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SA/
U230110

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

099



**FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A DE C.V.,
R.F.C.: GPMU8021313
DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR N°1685, TORRE DIAMANTE, PISO 9, DESP, 903, COL. GUADALUPE INN, MUNICIPIO ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 56 63 05 54
CORREO ELECTRÓNICO: enrrique.salgado@glenmarkpharma.com

HOJA NUMERO 1 DE 2.
FECHA: 17 DE ENERO 2023

CÓDIGO DE BARRAS	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	MARCADO DE DOMINICIÓN DISTRITIVA	CANTIDAD SOLICITADA		PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	MÓNEDA	CÓDIGO DE BARRAS
					MÍNIMA	MÁXIMA	UNID.	TIPO			
890A091187324	218M2012 SSA	INDIA	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED	M/ANDIKOZ	49,105	122,719	ENV	12	CREMA	ENV	890A091187324
7506358400408	327M2016 SSA	POLONIA	PHARMACEUTICAL WORKS POLPHARMA S.A.	YAPFINCA	258,748	646,815	ENV	1	BOLSA	ENV	7506358400408

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
 Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México,
 Teléfono +52 (55) 5663 0554.

Handwritten signature

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

296	12	010	000	5438	00	GEMCITABINA	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clostrinato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	F.A	104,203	260,398	16,800	42,000	ENEKAMUD	GLENMARK GENERICS S.A.	ARGENTINA	138M2013 SSA	779808128509
303	12	010	000	5453	00	PEMETREXED	Pemetrexed. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed. Envase con frasco ampula.	ENV	1	F. A.	8,512	21,218	8,512	21,218	VIRPLAZT	GLENMARK GENERICS S.A.	ARGENTINA	028M2014 SSA	779808120644

***NOTA: Para las Claves 010.000.5438.00 y 010.000.5453.00, solo estamos en posibilidad de realizar la primera entrega y subsecuentes a partir del mes de abril 2023.**

ATENTAMENTE

MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
REPRESENTANTE LEGAL

GLENMARK PHARMACEUTICALS
MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C GPM80821313

AV. INSURGENTES SUR 1685, TORRE DIAMANTE PISO 8,
GUADALUPE ITZA, C.P. 97000, YUC.

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México,
Teléfono +52 (55) 5663 0554.

087



FORMATO 3
 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M70-012M78957-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI en mi carácter de representante legal de GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A DE C.V. DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR N°1685, TORRE DIAMANTE, PISO 9, DESP. 903, COL. GUADALUPE INN, MUNICIPIO ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: (55) 56 63 05 54 R.F.C.: GPM080821313 EMAIL: enrique.salgado@glenmarkpharma.com;		HOJA No.: 1 DE 2 FECHA: 17 de enero 2023
---	--	---

No. artículo	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de medida	Registro sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe total (C)	
			Unidad	Cant.							Mínimo	Máximo
186	010.000.4240.00	Imiquimod. Crema al 5% Cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg Envase con 12 sobres que contienen 250 mg de Crema.	ENV	12	CREM A	218M2012 SSA	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED	49,105	122,719	51.80	2,543,639.00	6,356,844.20
217	010.000.4251.00	Linezolid. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	ENV	1	BOLS A	327M2016 SSA	PHARMACEUTICAL WORKS POLYPHARMA S.A.	258,748	646,815	72.60	18,785,104.80	46,958,769.00
296	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	F.A A	138M2013 SSA	GLENMARK GENERICS S.A	16,800	42,000	369.76	5,203,968.00	13,009,920.00
303	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución inyectable Cada frasco ampula con hidrato contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	ENV	1	F.A A	028M2014 SSA	GLENMARK GENERICS S.A	8,512	21,218	890	7,575,680.00	18,884,020.00
SUBTOTAL											34,108,391.80	85,209,553.20
IVA												
GRAN TOTAL											34,108,391.80	85,209,553.20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
 Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México,
 Teléfono +52 (55) 5663 0554.

088

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero 2023.

***NOTA:** Para las Claves 010.000.5438.00 y 010.000.5453.00, solo estamos en posibilidad de realizar la primera entrega y subsecuentes a partir del mes de abril 2023.

Treinta y cuatro millones ciento ochenta y uno pesos (80/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Ochenta y cinco millones doscientos nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos (20/100 M.N.) antes del I.V.A

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición del PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023.

GLENMARK PHARMACEUTICALS
MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. GPM080821313

AV. INSURGENTES SUR 1685, TORRE DIAMANTE PISO 9,
DESPACHO 903 COL. GUADALUPE INN, CDHMX C.P. 06020



MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI

No. PODER NOTARIL 112,724

Representante Legal

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 06020, Ciudad de México, México,
Teléfono +52 (55) 5663 0554.

083



FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A DE C.V.,

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Av. Insurgentes sur n° 1685, Torre Diamante, piso 9, desp. 903, Álvaro Obregón, c.p. 01020. Ciudad de Mexico
- Teléfono (oficina celular): 55 5663 0554 ext: 119, CEL: [REDACTED]
- Correo electrónico: enrique.salgado@glenmarkpharma.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Av. Insurgentes sur n° 1685, Torre Diamante, piso 9, desp. 903, Álvaro Obregón, c.p. 01020. Ciudad de Mexico
- Teléfono (oficina celular): 55 5663 0554 ext: 119 cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Av. Insurgentes sur n° 1685, Torre Diamante, piso 9, desp. 903, Álvaro Obregón, c.p. 01020. Ciudad de Mexico
- Teléfono (oficina celular): 55 5663 0554 ext: 101 cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Av. Insurgentes sur n° 1685, Torre Diamante, piso 9, desp. 903, Álvaro Obregón, c.p. 01020. Ciudad de Mexico
- Teléfono (oficina y celular): 55 56-78—56-04
- Correo electrónico: [REDACTED]

ATENTAMENTE

MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
REPRESENTANTE LEGAL

GLENMARK PHARMACEUTICALS
MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. GPM080921313

AV. INSURGENTES SUR 1685, TORRE DIAMANTE PISO 9,
DESPACHO 903 COL. GUADALUPE INN, CDMX C.P. 01020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020,
Ciudad de México, México, Teléfono +52 (55) 5663 0554.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123039

Registro SAI
U230110

ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**AGENCIAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO